




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

7

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 13 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado, en las Universidades Andalucía, para el curso académico 2008/2009.

8

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, y por la que se efectúa su convocatoria para 2008.

16

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pablo Zambrana Eliso Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), con carácter provisional.

17

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Encarnación Morillo Hidalgo Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional.

17

Número formado por dos fascículos

Jueves, 29 de mayo de 2008

Año XXX

Número 106 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Álvaro Moreno Navarro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), con carácter provisional.	17	Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Borrego Checa Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga), con carácter provisional.	22
Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Payá Orzaes Secretario- interventor del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), con carácter provisional.	18	Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Samuel García Pastor Interventor del Ayuntamiento de El Padul (Granada), con carácter provisional.	22
Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Trinidad Méndez Trigo Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con carácter provisional.	18	Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Teresa Hernández Fernández Interventora del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con carácter provisional.	23
Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Josefa Puerta García Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Colomera (Granada), con carácter provisional.	19	Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Peláez Cervantes Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gor (Granada), con carácter provisional.	23
Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Rodrigo Javier Ortega Montoro Secretario del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), con carácter provisional.	19	Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Peza (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Benalúa (Granada), en régimen de acumulación.	23
Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de doña María Dolores Pacheco Alcántara en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).	19	Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena Zambrano Romero Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con carácter provisional.	24
Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), con carácter provisional.	20	Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Blanca Palacios Gamero Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), con carácter provisional.	24
Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de don José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).	20		
Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de doña Cristina Díaz Pariente Interventora del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).	21		
Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don David Jesús García Tejada Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), con carácter provisional.	21		
Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Lourdes Aponte Montiel Interventora del Ayuntamiento de El Padul (Granada), al puesto de trabajo de Vice-intervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).	21		

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.	26
---	----

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica C.S. Santa Victoria (Sector Sur), puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, que se cita.	27
Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.	31

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

34

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería).

36

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

36

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

37

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se delega la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales en el Delegado Provincial de Almería.

37

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial del Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la intemperie de 50 kVA en el Paraje Cerrillo de Las Perdices en los términos municipales de Lugros y Cogollos de Guadix (Granada), promovido por Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L. (Referencia: 8.776). (PP. 5323/2007).

37

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 162/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

38

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 24 de abril de 2008, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.

38

Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Albarracinejo», código CA-10502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.

47

Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se declaran inadmitidas por presentarse fuera de plazo las solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden que se cita.

48

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de familia núm. 608/2006.

50

Edicto de 18 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de separación mutuo acuerdo núm. 923/2005.

50

Edicto de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del Juicio Verbal 337/2008. (PD. 2447/2008).

51

Edicto de 6 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de familia núm. 976/2006.

51

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Edicto de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante del procedimiento de medidas núm. 27/2006. (PD. 2448/2008).

52

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 9 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante del procedimiento de faltas núm. 30/2008.

52

Edicto de 14 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante del procedimiento de faltas núm. 209/2007.

53

Edicto de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 530/2005. (PD. 2445/2008).

53

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

55

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

55

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato «Trabajo de consultoría y asistencia para la Dirección General de Patrimonio».

55

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de Edificio Administrativo en la Avda. Ortega y Gasset, 72, de Málaga».

56

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid, 74, parcela C1-2, de Jaén».

56

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras para la «Reforma del Pabellón de Cuba, situado en la Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, para la instalación de ascensor».

56

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

57

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 141/08/M/00).

57

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 127/08/M/00).

57

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

57

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 11 de abril de 2008, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2446/2008).

58

Resolución de 9 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (expediente 11/ISE/2008/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

58

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de servicio.

58

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de servicio.

58

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de obra.

59

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

59

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

59

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

59

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

59

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

60

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 8 de abril de 2008 a don Justo Navarro Núñez.

60

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

60

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

61

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Albolote en sus determinaciones referentes a los suelos urbanos consolidados y los suelos industriales I-1. RIU: 18/000016/2008. Referencia: 1047/2006.

61

Resolución de 17 de abril de 2008, del Delegado Provincial por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la corrección de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Gelves (Sevilla) (Expte.: SE-621/03).

61

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), artículos 102, 120, 121 y 124 (Expte.: SE-101/08).

62

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para recalificación del uso industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE-PERI-1A (Expte.: SE-485/07).

63

Resolución de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la Innovación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), «Antiguo Hipervalme» (Expte.: SE-687/07)

64

Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 2 de abril de 2008 relativo a Modificación de Elementos de las NN.SS. de Villanueva del Trabuco relativa a la creación de un Sistema General de Infraestructuras y Servicios para instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) [Expte.: EM-VTR-19], y se publica el contenido de sus Normas Urbanísticas.

66

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

69

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo establece acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

69

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se publican resoluciones y acuerdos de reintegro.

70

Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

70

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

71

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, convocatoria 2008.

71

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos correspondientes al ejercicio 2008.

71

Notificación de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-063/07.

71

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 292/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Cruz Ruiz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Rincón de la Victoria.

72

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

72

Acuerdo de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

72

Acuerdo de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

73

Acuerdo de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

73

Acuerdo de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

73

Notificación de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Familiar Simple, referido al expediente de protección núm. 352-1992-2100012-1.

73

Corrección de errores de la Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes que no han podido ser notificados al interesado (BOJA núm. 93, de 12.5.2008).

74

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla)». Clave A5.341.855/2121.

74

Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Inicio del Deslinde, Expte. MO/00067/2007, del Monte «Sierra de Plata y Betis», Código CA-30008-CCAY.

79

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cortes de Baza, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

80

Anuncio de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de bases para la selección de Subinspectores del Cuerpo de Policía Local.

83

Anuncio de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de bases para la selección de Inspector del Cuerpo de Policía Local.

84

Anuncio de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de bases para cubrir seis plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

85

Anuncio de 28 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de Policías Locales.

87

Anuncio de 23 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

95

Anuncio de 12 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de bases para la selección de Oficial Jefe de Mantenimiento.

97

Anuncio de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de bases para la selección de Policías Locales.

100

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 16 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique F. Ojea Molina Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

107

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Tirado Martín Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

107

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cristina Cortés Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

108

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Alxarfat, de transformación. (PP. 2251/2008).

108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 80/2008, de 18 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros, con destino a la financiación de inversiones, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública) a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas ordinarias para el año 2008 mediante la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de junio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 15 de abril de 2008, de Bonos a 3 años, cupón 3,875% anual y amortización el día 15 de abril de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15

de abril de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 19 de junio de 2007, de Bonos a 5 años, cupón 4,50% anual y amortización el día 19 de junio de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 19 de junio de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre, cupón 4,75% anual y amortización el día 24 de enero de 2018. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 24 de enero de 2009. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 12 de junio de 2008, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 12 de junio de 2008 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de esta resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 17 de junio de 2008.

10. De acuerdo con lo establecido en esta resolución, las citadas Resoluciones de 29 de mayo de 2007 y de 1 de abril de 2008, así como en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre, antes mencionado, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

### FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN

#### FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euríbor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

dónde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euríbor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euríbor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

$D_c$  = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,875%, vto. 15.4.2011:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{302}{356} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4,50%, vto. 19.6.2012:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{2}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,75%, vto. 24.1.2018:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{302}{366} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 13 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado, en las Universidades Andalucías, para el curso académico 2008/2009.*

La Constitución Española en su artículo 27.10 reconoce la autonomía de las Universidades, y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, desarrolla la distribución de competencias universitarias reconocidas en la Constitución y en los Estatutos de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias para la implantación de enseñanzas universitarias.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los procedimientos de autorización para la implantación en el curso 2008-2009 de los Programas Oficiales de Posgrados iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, se regularán de acuerdo con la normativa aplicable previa; es decir, el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrados, conforme al cual la implantación de los programas oficiales de Posgrado debe ser acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su artículo 56 que corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartan en las universidades de Andalucía. Todo ello, previo cumplimiento de los trámites que se recogen en el citado precepto, entre los cuales se señala que las propuestas que aprueba la Comunidad Autónoma, pueden ser realizadas por el Consejo Social de la Universidad de que se trate, o bien por propia iniciativa, con el acuerdo del referido Consejo y, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

A tenor de lo expuesto, las Universidades de Andalucía han presentado sus propuestas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a fin de que se eleven al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que acuerde autorizar su implantación.

En cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, el presente Acuerdo se tramita con objeto de autorizar para el curso 2008/2009 la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado en las Universidades de Andalucía, una vez emitido informe por el Consejo Andaluz de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.c) y 73.d) de la precitada Ley Andaluza de Universidades y al amparo de lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las competencias atribuidas por Decreto 117/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 13 de mayo de 2008, adopta el siguiente



## ACUERDO

Primero. Autorización de implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado.

Se autoriza, para el curso 2008/2009, la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado en las Universidades de Andalucía, según figuran en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Efectividad de la autorización.

Se subordina la efectividad de la autorización para la iniciación de las enseñanzas a que se refiere el apartado primero de este acuerdo a la verificación, por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica y económica.

Tercero. Puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias que se autorizan.

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado, que se autorizan mediante el presente Acuerdo, requerirá la previa autorización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Cuarto. Precios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el artículo 73 apartado m) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en la Disposición Adicional Única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

Quinto. Desarrollo.

Se autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO

## ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO, CENTROS Y/ U ÓRGANOS RESPONSABLES DE SU DESARROLLO

## UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Agricultura Protegida	Producción Vegetal en Cultivos Protegidos	Sí	Escuela Politécnica Superior
Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud	Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Ciencias Sociales Aplicadas	Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Control de Plaguicidas y Contaminantes	Residuos de Plaguicidas y Contaminantes. Control Alimentario y Ambiental	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales
Informática	Informática Industrial	Sí	Escuela Politécnica Superior
	Técnicas Informáticas Avanzadas		
Innovación y Tecnología de Invernaderos	Innovación y Tecnología de Invernaderos	Sí	Escuela Politécnica Superior
Investigación en Economía de la Empresa	Gestión y Economía de la Empresa	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Protección de los Créditos Empresariales Internos y Transfronterizos	Protección de los Créditos Empresariales Internos y Transfronterizos	No	Facultad de Derecho
Sexología	Sexología	No	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Biomedicina. Univ. De Granada	Biomedicina Regenerativa	Sí	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Ciencias de la Enfermería. Univ. De Alicante	Ciencias de la Enfermería	No	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Matemáticas. Univ. De Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales
Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Específicas. Univ. De La Laguna	Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Específicas	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Políticas Educativas. Univ. De Málaga	Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Psicogerontología. Univ. de Barcelona	Psicogerontología	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Salud Mental. Genética y Ambiente. Univ. Rovira i Virgili	Investigación en Salud Mental	Sí	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Titulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Calidad en Laboratorios Analíticos	Erasmus mundos en Calidad en Laboratorios Analíticos (Quality in Analytical Laboratories)	No	Erasmus Mundus
Ciencias y Tecnologías Químicas	Ciencias y Tecnologías Químicas	Sí	Facultad de Ciencias
Derecho Penal y Criminología	Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad	Sí	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Economía y Dirección de Empresas	Administración de Empresas	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
	Contabilidad y Auditoría		
	Dirección de Recursos Humanos		
	Nuevas Empresas y Gestión de la Innovación		
Economía Social y Desarrollo	Economía y Desarrollo Territorial	No	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Estudios del Mundo Hispánico	Estudios Hispánicos	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Gestión de Agua y Costa	Erasmus Mundos en Gestión de Agua y Costa (Water and Coastal Management)	Sí	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Gestión Portuaria y Logística	Gestión Portuaria y Logística	Sí	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
Medio marino: Ciencia y Desarrollo Sostenible	Acuicultura y Pesca	Sí	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
	Gestión Integral de Áreas Litorales		
	Oceanografía		
Patrimonio Histórico -Arqueológico	Patrimonio Histórico – Arqueológico	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Psicología, Educación y Desarrollo (modificación de un programa existente)	Intervención Psicológica en contextos de riesgo	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
	Orientación y Evaluación Socioeducativas		
Tecnologías Industriales y desarrollo Sostenible	Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Sí	Escuela Superior de Ingeniería
Vitivinicultura y Agroalimentación	Agroalimentación.	Sí	Facultad de Ciencias
	Vitivinicultura en Climas Cálidos		

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Titulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Género, Identidad y Ciudadanía. Univ. de Huelva	Género, Identidad y Ciudadanía	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Matemáticas. Univ. de Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua. Univ. de Huelva	Gestión Integral del Agua	Sí	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
	Tecnología Ambiental		

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Titulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arqueología	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Biociencias y Ciencias Agroalimentarias	Biotecnología Molecular, Celular y Genética	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
	Medicina, Sanidad y Mejora Animal		
	Producción, Protección y Mejora Vegetal		
Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas	Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Control de Procesos	Control de Procesos Industriales	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Derecho Autonómico y Local	Derecho Autonómico y Local	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Desarrollo Rural Territorial	Desarrollo Rural Territorial	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Gestión del Patrimonio desde el municipio	Gestión del Patrimonio desde el municipio	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Inglés para la Cualificación Profesional	Inglés para la Cualificación Profesional	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía	Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Nutrición	Nutrición y Metabolismo	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Olivicultura y Elaiotecnia	Olivicultura y Elaiotecnia	No	Oficina de Estudios de Posgrado (Bianual: no oferta en 2008-2009)
Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales	Proyectos y Gestión de Plantas Agroindustriales	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Psicología Aplicada	Intervención e Investigación Psicológica en Justicia, Salud y Bienestar Social	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Química Fina	Química Fina Avanzada	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Zootecnia y Gestión Sostenible	Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica Integrada	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica. UNIA	Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones. Univ. de Granada	Hidráulica Ambiental	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Vitivinicultura y Agroalimentación Univ. de Cádiz	Agroalimentación. Vitivinicultura en Climas Cálidos	Si	Oficina de Estudios de Posgrado

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Análisis Psicológico de los Problemas Sociales	Psicología de la Intervención Social	Si	Facultad de Psicología
Artes y Educación	Artes Visuales y Educación. Un enfoque constructorista	Si	Facultad de Ciencias de la Educación
Biología Agraria y Acuicultura	Biología Agraria y Acuicultura	Si	Facultad de Ciencias
Biomedicina Regenerativa	Biomedicina Regenerativa	Si	Facultad de Medicina
Biotecnología	Biotecnología	Si	Facultad de Ciencias
Ciencias de la Computación y Tecnología Informática	Soft Computing y Sistemas Inteligentes	Si	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Ciencias Farmacéuticas	Investigación y Avances en Análisis Biológico y Diagnóstico de laboratorio	No	Facultad de Farmacia
	Atención Farmacéutica	Si	
	Desarrollo de Medicamentos	Si	
	Europeo en Atención Farmacéutica (EuroPharmNes)	Si	
Ciencias Radiológicas y Medicina Física	Avances en Radiología y Medicina Física	Si	Facultad de Medicina
Ciencias de la Tierra	Geología	Si	Facultad de Ciencias
	Ingeniería Geológica aplicada a la Obra Civil	No	
Color in Informatics and Media Technology	Color in Informatics and Media Technology (CIMET)	No	Oficina de posgrado
Criminalidad e Intervención social en menores	Criminalidad e Intervención social en menores	Si	Facultad de Derecho
Cuidados de la Salud en la Discapacidad, la Dependencia y el fin de la vida	Cuidados de la Salud en la Discapacidad, la Dependencia y el fin de la vida	No	Escuela Univ. de Ciencias de la Salud
Culturas Árabe y Hebrea	Culturas Árabe y Hebrea, pasado y presente	Si	Facultad de Filosofía y Letras
Derecho	Derecho Constitucional Europeo	Si	Facultad de Derecho
Desarrollo de Sistemas de Software	Desarrollo de Software	Si	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Didáctica de la Matemática	Didáctica de la Matemática	Si	Facultad de Ciencias de la Educación
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones	Hidráulica Ambiental	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Diseños y Aplicaciones en Psicología y Salud	Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud	Si	Facultad de Psicología
Edificación	Seguridad integral en la edificación	No	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica
Escritura Multilingüe. Procesos Cognitivos, Interculturales y Tecnológicos en la Comunicación Escrita	Escritura Multilingüe. Procesos Cognitivos, Interculturales y Tecnológicos en la Comunicación Escrita	No	Oficina de posgrado
Estadística e Investigación Operativa	Estadística Aplicada	Si	Facultad de Ciencias
Estructuras	Estructuras	Si	ETS Ingenieros caminos, canales y puertos
Estudios avanzados de Historia del Arte	Historia del Arte: conocimiento y tutela del patrimonio histórico	Si	Facultad de Filosofía y Letras
Estudios avanzados de Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación	Si	Facultad de Traducción e Interpretación
Estudios de las mujeres y de género	Estudios de las mujeres y de género. Master's Degree in Gender and Women's Studies. Gemma	Si	Oficina Estudios de Posgrado
Evolución Humana, Antropología Física y Forense	Antropología Física y Forense	Si	Facultad de Medicina
Filosofía Contemporánea	Filosofía Contemporánea	Si	Facultad de Filosofía y Letras
Física	Geofísica y Meteorología	Si	Facultad de Ciencias
	Métodos y Técnicas Avanzadas en Física		
Física y Matemáticas	Física y Matemáticas	Si	Facultad de Ciencias
Formación de Profesionales para la Formación	Formación de Profesionales de la Formación: formación para la enseñanza superior. Formation des Professionnels de la Formation. Mundusfor	No	Oficina Estudios de Posgrado
Fundamentos de Economía y Organización de Empresas aplicados a la Competitividad Empresarial	Economía y Organización de Empresas	Si	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Geografía y Desarrollo Territorial	Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: tecnologías de información geográfica	Si	Facultad de Filosofía y Letras
Historia	Arqueología y Territorio	Si	Facultad de Filosofía y Letras
	Arqueología prehistórica, del mundo antiguo y medieval		
Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	Si	Facultad de Biblioteconomía y Documentación
Ingeniería de Computadores y Redes	Ingeniería de Computadores y Redes	Si	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Ingeniería Tisular	Ingeniería Tisular	Si	Facultad de Medicina

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Inmunología	Investigación y Avances en Inmunología Molecular y Celular	Sí	Facultad de Medicina
Intervención en Pedagogía y Psicopedagogía	Intervención Psicopedagógica	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Lengua Española	Estudios Superiores de Lengua Española: Investigación y Aplicaciones	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Literatura y Lingüística Inglesa	Literatura y Lingüística Inglesa	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Marketing y Consumo	Marketing y Comportamiento del Consumidor	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Matemáticas	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias
Medicina preventiva y Salud Pública	Investigaciones y avances en Medicina Preventiva y Salud Pública	Sí	Facultad de Medicina
Microbiología	Investigación y Avances en Microbiología	Sí	Facultad de Ciencias
Neurociencias	Neurociencias y Dolor	Sí	Facultad de Medicina
Nutrición y Tecnología de los Alimentos	Nutrición Humana	Sí	Facultad de Farmacia
	Tecnología y Calidad de los Alimentos		
Óptica y optometría avanzadas	Óptica y optometría avanzadas	No	Facultad de Ciencias
Pediatría	Condicionantes genéticos, nutricionales y ambientales en el crecimiento y desarrollo	No	Facultad de Medicina
Problemas Sociales	Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Programas Sociales	Sí	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Psicología Experimental y Neurociencias del Comportamiento	Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento	Sí	Facultad de Psicología
Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Investigación y Avances en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Sí	Facultad de Psicología
Química	Química	Sí	Facultad de Ciencias
Salud Pública	Máster europeo de excelencia en Salud Pública. Europubhealth	No	Oficina Estudios de Posgrado
Sistemas Multimedia	Tecnologías Multimedia	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias Sociales Aplicadas. Univ. de Huelva	Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social	Sí	Escuela Universitaria de Trabajo Social
Criminalidad e Intervención social en menores. Univ. de Málaga	Criminalidad e Intervención social en menores	Si	Facultad de Derecho
Tecnologías Industriales y desarrollo Sostenible. Univ. de Cádiz	Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica	No	Facultad de Ciencias

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias de la Enfermería	Ciencias de la Enfermería	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Derecho de la Empresa	Asesoría Jurídica de la Empresa	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Educación en la Sociedad Multicultural	Educación Multicultural	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Estrategias Territoriales y Ambientales en el ámbito local	Estrategias Territoriales y Ambientales en el ámbito local	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Género, Identidad y Ciudadanía	Género, Identidad y Ciudadanía	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Iberoamericano en Historia Comparada	Iberoamericano en Historia Comparada	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Investigación, Desarrollo e Innovación Industrial	Control, Sistemas electrónicos e Informática industrial	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
	Tecnología e instrumentación Nuclear		
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Investigación en la Enseñanza de la Educación Físico – Deportiva	Educación Físico – Deportiva	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Literatura Europea y enseñanza de lenguas	Literatura Europea y enseñanza de lenguas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Patrimonio Histórico y Natural	Patrimonio Histórico y Natural	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Procesos y Productos Químicos	Formulación y Tecnología del producto. Aplicaciones en la industria química, agroalimentaria y farmacéutica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Salud y Calidad de Vida	Salud y Calidad de Vida	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Técnicas Instrumentales en Química	Técnicas Instrumentales en Química	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua	Gestión Integral del Agua	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
	Tecnología Ambiental		
Tecnologías Informáticas Avanzadas	Tecnologías Informáticas Avanzadas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Turismo: Dirección de empresas turísticas	Turismo: Dirección de empresas turísticas	No	Oficina de Estudios de Posgrado

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arqueología. Univ. de Córdoba	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Ciencias Sociales Aplicadas. Univ. de Almería	Estudios Migratorios. Desarrollo e Intervención Social	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Economía Social y Desarrollo . Univ. de Cádiz	Economía y Desarrollo Territorial	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Tecnologías Industriales y Desarrollo Sostenible. Univ. de Cádiz	Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Zootecnia y gestión Sostenible. Univ. de Córdoba	Zootecnia y Gestión Sostenible: Ganadería Ecológica Integrada	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:		Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa.
Actividad física y salud	Actividad física y salud	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Bioinformática	Bioinformática	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado (Doctorado en la Univ. de Málaga)
Energía solar y fotovoltaica	Tecnología de los Sistemas de energía solar fotovoltaica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado (Doctorado en las Univ. de Jaén y Málaga)

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Derechos Humanos y Desarrollo. Univ. Pablo de Olavide	Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas. Univ. de Huelva	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Procesos y Productos Químicos. Univ. de Huelva	Formulación y Tecnología del producto. Aplicaciones en la industria química, agroalimentaria y farmacéutica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua. Univ. de Huelva	Tecnología Ambiental	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

## UNIVERSIDAD DE JAÉN

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Aceite de Oliva	Olivar, Aceite de Oliva y Salud	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Actividad Física y Salud	Investigación y docencia en ciencias de la actividad física y la salud	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Biología Molecular y Celular	Investigación básica y aplicada en biología molecular y celular	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Dependencia	Dependencia e Igualdad en la autonomía personal	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Estudios Ingleses	Inglés como vehículo de comunicación intercultural	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Estudios Lingüísticos	Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera	No	Oficina de Estudios de Posgrado
	Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera		
European Master of Science in Nematology	European Master of Science in Nematology	No	Erasmus Mundus
Gerontología	Gerontología Social: longevidad, salud y calidad	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud	Actuaciones psicológicas en Prevención de la Enfermedad y Promoción de la Salud	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Química Aplicada	Tecnología e Instrumentación Química	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Salud, Cuidados y Calidad de vida	Investigación e Innovación en salud, cuidados y calidad de vida	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Seguridad de los Alimentos	Avances en Seguridad de los Alimentos	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Turismo Interior y Patrimonio Cultural	Turismo, Arqueología y Naturaleza	No	Oficina de Estudios de Posgrado

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Biomedicina Regenerativa. Univ. de Granada	Biomedicina Regenerativa	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Control de Procesos. Univ. de Córdoba	Control de Procesos Industriales	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Economía Social y Desarrollo. Univ. de Cádiz	Economía y Desarrollo Territorial	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Energía solar y fotovoltaica. UNIA	Tecnología de los Sistemas de energía solar fotovoltaica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Marketing y Consumo. Univ. de Granada	Marketing y Comportamiento del Consumidor	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Matemáticas. Univ. de Granada	Matemáticas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Abogacía	Abogacía	No	Facultad de Derecho
Asesoría Jurídica de empresas y Tráfico inmobiliario	Asesoría Jurídica de empresas	Sí	Facultad de Derecho
	Tráfico inmobiliario		
Biología Avanzada	Biología Avanzada	Sí	Facultad de Ciencias
Ciencias de la Salud	Actualidades en ciencias de la salud	No	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
	Cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		
	Cuidados integrales de enfermería en situaciones críticas y urgencias en el adulto		
Criminalidad e Intervención social en menores	Criminalidad e Intervención social en menores	Sí	Facultad de Derecho
Cultura artística y sociedad	Desarrollos sociales de la cultura artística	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Dirección y Administración de empresas	Dirección y Administración de empresas	No	Facultad de CCEE y Empresariales
Economía	Cooperación Internacional y políticas de desarrollo	No	Facultad de CCEE y Empresariales
	Economía de Sector Público		
Economía de la Salud, gestión sanitaria y uso racional del medicamento	Economía de la Salud, gestión sanitaria y uso racional del medicamento	No	Facultad de Medicina
Estudios Ingleses	Estudios Ingleses y comunicación multilingüe e intercultural	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Fundamentos Celulares y Moleculares de los Seres Vivos	Biología Celular y Molecular	Sí	Facultad de Ciencias
Gestión del Patrimonio literario y lingüístico español	Gestión del Patrimonio literario y lingüístico español	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Investigación e Intervención Social	Investigación e Intervención Social y Comunitaria	Sí	Facultad de Psicología
Investigación en Procesos Básicos e Intervención en Psicología de la Salud	Investigación en Psicología de la Salud	Sí	Facultad de Psicología
	Tratamientos psicológicos y de la salud	No	Facultad de Psicología
Políticas Educativas	Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Políticas Jurídicas Públicas	Regulación Económica y Territorial	Sí	Facultad de Derecho
	Política Criminal		
Práctica Deportiva: Innovación y Aplicación	Investigación en Actividad Física y Deporte	Sí	Facultad de Medicina
Química Avanzada	Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales	Sí	Facultad de Ciencias
Recursos hídricos y Medio ambiente	Recursos hídricos y Medio ambiente	No	Facultad de Ciencias
Sistemas de información audiovisual	Sistemas de información audiovisual	Sí	ETS Ingeniería Informática
Sistemas integrados de gestión: Prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente	Gestión de riesgos laborales, calidad y medio ambiente	Sí	Facultad de Ciencias del Trabajo
Tecnologías informáticas	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
	Tecnologías de Telecomunicación	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Telecomunicación	Telemática y redes de telecomunicación	No	
	Traducción, Interpretación y Traductología	Traducción, Mediación cultural e Interpretación	Sí
Turismo	Dirección y planificación del turismo	Sí	Escuela Universitaria de Turismo

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arqueología. Univ. De Córdoba	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Bioinformática. UNIA	Bioinformática	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones. Univ. De Granada	Hidráulica Ambiental	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Energía solar y fotovoltaica. UNIA	Tecnología de los Sistemas de energía solar fotovoltaica	Sí	Facultad de Ciencias
Geografía y Desarrollo Territorial. Univ. de Granada	Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: tecnologías de información geográfica	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Lengua Española. Univ. De Granada	Estudios Superiores de Lengua Española: Investigación y Aplicaciones	Sí	Facultad de Filosofía y Letras
Matemáticas. Univ. De Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Administración y Dirección de Empresas	Dirección de empresas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
	Investigación en Dirección y Administración de Empresas		
Bilingüismo: enseñanza y aprendizaje	Enseñanza bilingüe	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Biodiversidad y biología de la conservación	Biodiversidad y biología de la conservación	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Biotechnología	Experimentación en Biotecnología	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Ciencias Sociales Aplicadas al Medio Ambiente	Investigación Social aplicada al Medio Ambiente	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Comunicación internacional, traducción e interpretación	Comunicación internacional, traducción e interpretación	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Derechos Humanos y Desarrollo	Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Desigualdades e intervención social	Ciencias sociales e intervención social. Multiculturalismo, interculturalidad y diversidad	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Economía y Evaluación del bienestar	Economía y Evaluación del bienestar	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Estudios costeros del Mediterráneo	Educom@Med: Capacitación en Gestión de costas del Mediterráneo (Capacity Building in Coastal Management for the Mediterranean)	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión atlántica. Métodos y Teorías para la Investigación Histórica	Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión atlántica. Métodos y Teorías para la Investigación Histórica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Formación Humanística aplicada	Fundamentos Humanísticos para profesionales	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Historia de América Latina. Mundos Indígenas	Historia de América Latina. Mundos Indígenas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Neurociencias	Neurociencias y Biología del Comportamiento	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

## B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en/organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Actividad Física y Salud. UNIA	Actividad Física y Salud	No	Oficina de Estudios de Posgrado
Arqueología. Univ. de Córdoba	Arqueología y Patrimonio: Ciencia y profesión	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arquitectura	Arquitectura y Patrimonio Histórico	Sí	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
	Ciudad y Arquitectura Sostenibles		
Biología Molecular y Biomedicina	Fisiología y Neurociencia	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
	Genética Molecular y Biotecnología Microbiana		
	Investigación Biomédica		
Ciencia de Materiales	Ciencia y Tecnología de nuevos Materiales	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Ciencias de la Salud	Nuevas tendencias asistenciales en Ciencias de la Salud	No	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Derecho	Derecho Constitucional	Sí	Facultad de Derecho
Diseño y Desarrollo de productos e instalaciones industriales	Diseño y Desarrollo de productos e instalaciones industriales	No	Escuela Universitaria Politécnica
Economía de la Empresa	Estudios Avanzados en dirección de empresas	Sí	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
	Gestión Estratégica y negocios internacionales		
Edificación	Seguridad Integral en la Edificación	No	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica
Farmacia	Atención farmacéutica y Farmacia Asistencial	Sí	Facultad de Farmacia
	Ciencia, Tecnología y Uso racional del medicamento		
Filología	Traducción e Interculturalidad	No	Facultad de Filología
Física	Microelectrónica: diseño y aplicaciones de sistemas micro/nanométricos (on line)	Sí	Facultad de Física
Física médica	Física Médica	No	Facultad de Física
Geografía	Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local	Sí	Facultad de Geografía e Historia
Historia	Arqueología	Sí	Facultad de Historia
	Estudios Americanos		
Informática	Ingeniería y Tecnología del Software	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ingenierías	Automática, Robótica y Telemática	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingenieros
	Diseño avanzado en Ingeniería Mecánica		
	Electrónica, Tratamiento de la Señal y Comunicaciones		
	Organización industrial y Gestión de empresas		
	Sistemas de Energía Eléctrica		
	Sistemas de Energía Térmica		
Matemáticas	Tecnología Química y Ambiental	Sí	Facultad de Matemáticas
Psicología	Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta	Sí	Facultad de Psicología
	Intervención y Mediación Familiar		
Química	Estudios Avanzados en Química	Sí	Facultad de Química
Recursos Humanos	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Sí	Facultad de Ciencias del Trabajo
Turismo	Dirección y Planificación del turismo	No	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, y por la que se efectúa su convocatoria para 2008.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pablo Zambrana Eliso Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Pablo Zambrana Eliso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Pablo Zambrana Eliso, con DNI 77.535.160 K, Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Encarnación Morillo Hidalgo Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña María Encarnación Morillo Hidalgo, funcionaria de Administración Local con habilitación

de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Encarnación Morillo Hidalgo, con DNI 27.322.808 G, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Álvaro Moreno Navarro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajis (Málaga), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Álvaro Moreno Navarro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Valle de Abdalajis (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Álvaro Moreno Navarro, con DNI 53.696.454 X, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Payá Orzaes Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don José Antonio Payá Orzaes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Antonio Payá Orzaes, con DNI 2.874.165 Q, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Trinidad Méndez Trigo Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña María Trinidad Méndez Trigo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Trinidad Méndez Trigo, con DNI 77.585.188R, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Josefa Puerta García Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Colomera (Granada), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña María Josefa Puerta García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Secretaria de Tercera No Integrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Colomera (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Josefa Puerta García, con DNI 24.186.341 R, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Colomera (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Rodrigo Javier Ortega Montoro Secretario del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Rodrigo Javier Ortega Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nom-

bramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Rodrigo Javier Ortega Montoro, con DNI 75.018.768 J, Secretario del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de doña María Dolores Pacheco Alcántara en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).*

Se ha recibido la petición formulada por doña María Dolores Pacheco Alcántara, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), efectuada por Resolución de 10 de octubre de 2007 de la Dirección General de Administración Local, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de

acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de Administración Local a favor de doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885 F, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885 F, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de don José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).*

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), de fecha 29 de abril de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Manuel Ortiz Fuentes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Intervención de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Manuel Ortiz Fuentes, con DNI 28.915.722 F, Interventor del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Cristina Díaz Pariente Interventora del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).*

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), de fecha 29 de abril de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Cristina Díaz Pariente, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Intervención de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Cristina Díaz Pariente, con DNI 28.643.995W, Interventora del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don David Jesús García Tejada Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don David Jesús García Tejada, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don David Jesús García Tejada, con DNI: 25.698.984 A, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Lourdes Aponte Montiel Interventora del Ayuntamiento de El Padul (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).*

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2008, se ha

solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Viceintervención de dicha Entidad Local, de doña Lourdes Aponte Montiel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de El Padul (Granada), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Lourdes Aponte Montiel, con DNI 25.691.960V, Interventora del Ayuntamiento de El Padul (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2008. El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Borrego Checa Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Carmen Borrego Checa, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Carmen Borrego Checa, con DNI 53.156.286 C, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamargosa (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Samuel García Pastor Interventor del Ayuntamiento de El Padul (Granada), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Samuel García Pastor, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de El Padul (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Samuel García Pastor, con DNI 74.825.311 D, Interventor del Ayuntamiento de El Padul (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Teresa Hernández Fernández Interventora del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Teresa Hernández Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), así como la conformidad de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Teresa Hernández Fernández, con DNI 26.216.802 E, Interventora del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Peláez Cervantes Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gor (Granada), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Fernando Peláez Cervantes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gor (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a don Fernando Peláez Cervantes, con DNI 74.646.522 E, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gor (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Peza (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Benalúa (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Benalúa (Granada) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante

Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha entidad local a favor de doña Helena Patricia Lanzarote Campos.

El Ayuntamiento de La Peza (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benalúa.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Benalúa, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benalúa (Granada) a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, con DNI 44.265.097 X, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Peza (Granada).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena Zambrano Romero Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Elena Zambrano Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener

nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Elena Zambrano Romero, con DNI 47.004.877 F, Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Blanca Palacios Gamero Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña Blanca Palacios Gamero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local



## R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Blanca Palacios Gamero, con DNI 74.931.052 L, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.



**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica C.S. Santa Victoria (Sector Sur), puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba.

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Córdoba

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de abril de 2008.- El Director Gerente, Luciano Barrios Blasco.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS  
PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR  
DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES  
DE GESTIÓN CLÍNICA**

**1. Sistema de provisión.**

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio y domiciliario a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, según las directrices que se reflejan en los contratos de gestión de las UGC.

Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

Elaboración de un plan de formación, tanto de los profesionales de la UGC como de los profesionales que temporalmente sean incluidos para formación, bien de pregrado o de postgrado.

Planteamiento de medición de resultados en salud dentro del plan de evaluación y mejora de la UGC, tanto con las herramientas corporativas actualmente existentes, como con alternativas paralelas que puedan llevarse a cabo a través de otras herramientas informáticas y de gestión.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4 Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: ZBS Córdoba. Unidad Gestión Clínica C.S. Santa Victoria (Sector Sur)

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/2005, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/2008, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba y se presentarán en el Registro General del Distrito Córdoba, sito en C/ Dr. Blanco Soler, núm. 4, de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Córdoba

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Córdoba y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D<sup>a</sup>.....,  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. .... tfnos. ....  
correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica C.S. Santa Victoria (Sector Sur) del Distrito Sanitario Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

#### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

#### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

#### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades cien-

tíficas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo: Capacidad de conducción, iniciativa.

Gestión por competencias: Gestión de personas.

Habilidades de comunicación: Gestión de la información oral y escrita.

Trabajo en equipo: Cooperación, relación equipo interdisciplinar.

Manejo de herramientas de trabajo: Diraya, Gerhonte, Sistemas de Información.

Orientación al ciudadano: Motivación por la calidad.

Adaptabilidad y Orientación al cambio: Innovación, creatividad.

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente

o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección Económico-Administrativa. Gestión Económica.

3.1.4. Destino: Almacén.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones.

3.2.1. Responsable de la gestión del almacén del hospital.

3.2.2. Organizar las tareas y las actividades del almacén en relación con los procesos administrativos.

3.2.3. Responsable del diseño funcional del almacén y de la distribución de funciones entre los miembros.

3.2.4. Coordinar las actividades de la unidad asegurando los circuitos de la misma.

3.2.5. Diseño del plan de formación necesario para el logro de los objetivos del almacén.

3.2.3. Proponer objetivos anuales del almacén y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas que componen el almacén.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria, preferentemente en formato electrónico.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Virgen de la Victoria.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.



2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....  
con DNI número..... y domicilio en.....  
número de teléfono..... en posesión del título académico de.....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo (Almacén), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria de fecha 6 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de

fecha....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria. Málaga.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

#### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

##### 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

##### 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Habilidades en gestión logística.

2.2. Manejo de los sistemas de información de compras del SAS.

2.3. Informática a nivel de usuario: Word, Excel, Access.

2.4. Habilidades en gestión de equipos de trabajo.

2.5. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.6. Aprendizaje y mejora continua.

2.7. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.8. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción del cliente interno.

2.9. Comunicación y trabajo en equipo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### ANEXO

Denominación del puesto: Secretario General.  
Código: 1586510.  
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.  
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-20.145,24.  
Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. Protección Ambiental.  
Código: 6530610.  
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.  
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Calidad Ambiental.  
Área relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX-19.102,32.  
Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Natural.  
Código: 2387310.  
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.  
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Gestión Medio Natural.  
Área relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX-19.102,32.  
Localidad: Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería).*

Los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones celebradas con fecha 15 de noviembre de 2007, acordaron la constitución de agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Almería, con fecha 8 de febrero de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de constitución de agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a 21 de abril de 2008. El Director General de Administración Local, Juan Osuna Baena.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 27 de marzo de 2008, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), como puesto de colaboración inmediata a la Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Director General, P.A. (Decreto 199/2004) La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de La Zubia (Granada), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 17 de marzo de 2008, ha aprobado el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2008, en el que se contempla la creación del puesto de Vicesecretaría-Intervención, solicitando de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de dicho puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) como puesto de colaboración inmediata a las funciones de Secretaría e Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, por la que se delega la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales en el Delegado Provincial de Almería.*

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Razones de celeridad y eficacia en materia de organización administrativa aconsejan la delegación de la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional por importe de 9.000 euros a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales en el Delegado Provincial de esta Consejería en Almería.

En consecuencia,

#### RESUELVO

Delegar la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional por importe de 9.000 euros a la Unión Progresista de Secretarios Judiciales en el Delegado Provincial de esta Consejería en Almería.

Sevilla, 16 de mayo de 2008

Evangalina Naranjo Márquez  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial del Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la intemperie de 50 kVA en el Paraje Cerrillo de Las Perdices en los términos municipales de Lugros y Cogollos de Guadix (Granada), promovido por Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L. (Referencia: 8.776). (PP. 5323/2007).*

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, por Resolución de 6 de noviembre de 2007 ha aprobado inicialmente el Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la intemperie de 50 kVA en el Paraje Cerrillo de Las Perdices en los términos municipales de Lugros y de Cogollos de Guadix (Granada), promovido por el Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA se somete a información pública.

Lugros. Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la

intemperie de 50 kVA en el Paraje Cerrillo de Las Perdices en los términos municipales de Lugros y de Cogollos de Guadix (Granada), promovido por el Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L. Ref.º: 8.776.

«Examinado el expediente de Plan Especial para la instalación de línea aérea de media tensión 20 kV y un centro de transformación a la intemperie de 50 kVA en el Paraje Cerrillo de Las Perdices en los términos municipales de Lugros y de Cogollos de Guadix de la provincia de Granada, promovido por el Hotel Restaurante Patio de Lugros, S.L., formulado por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 6 de noviembre de 2007, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda. 1 del Decreto 193/2003, en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 4 del Decreto 193/2003 y en un Diario de ámbito provincial según lo establecido en el artículo 39.1 de la LOUA, así como a audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Esta Resolución se notificará a interesados según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92.»

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 1 mes contados desde la fecha de su publicación ante esta Delegación Provincial dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, donde podrán presentarse las alegaciones durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 162/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 162/2008, interpuesto por doña Purificación Berjano Arenado, en nombre de la entidad Asociación de Cooperativas y Autónomos para el Fomento y Desarrollo Sociolaboral, contra la denegación del recurso de alzada, por silencio, del

Consejero de Empleo, denegando la solicitud de ayuda convocada por Orden de 30 de enero de 2004 en el expediente núm. 40615/3583,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General P.S. El Director Gerente del SAE (Orden de 2.5. 2008), Antonio Toro Barba.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 24 de abril de 2008, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.*

Por Orden de 26 de octubre de 1998 se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía. Posteriormente, por Orden de 20 de septiembre de 1999, se hace pública la relación de los equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, cuya gestión se atribuye a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., quedando incorporada como Anexo II a la Orden de 26 de octubre de 1998.

La red de equipamientos existentes en Andalucía es muy amplia y diversa y está constituida por equipamientos de carácter informativo, educativo, recreativo, alojativo y de servicios.

La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de todos ellos no se ha demostrado posible si no es a través de un enfoque regional que dé coherencia a la red y garantice unas prestaciones de calidad en todo el territorio. Así mismo se ha constatado la validez y oportunidad de la empresa pública en tanto que medio propio para llevar a cabo la gestión de los equipamientos de uso público con eficacia y agilidad. Pero también es necesario considerar la naturaleza de los equipamientos a la hora de articular medidas de gestión cuya responsabilidad se encarga a Egmasa.

En este sentido, la Orden de 26 de octubre de 1998 dispone en su artículo 2 que por Orden de la Consejera de Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por Egmasa de la totalidad o parte de los equipamientos cuya gestión se le encarga, sin perjuicio, y en función de las disponibilidades presupuestarias, de las compensaciones a las que pudiera tener derecho Egmasa por las inversiones no amortizadas. Igualmente, por Orden expresa de la Consejera de Medio Ambiente y comunicación a Egmasa, el encargo podrá extenderse a otros equipamientos y servicios, siéndoles de aplicación las condiciones establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1998.

En base a lo anterior, la presente Orden tiene como finalidad adecuar la relación de equipamientos señalados en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, y que ya fue modificado por Ordenes de 2 de abril de 2001 y sucesivas, a un ámbito de actuación acorde con las necesidades actuales, reflejo de la lógica evolución de los espacios naturales en materia de uso público.

En su virtud, por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las demás disposiciones vigentes,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la

Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.

Se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, anteriormente referida que queda actualizado con el tenor que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de abril de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO ORDEN DE ENCARGO -2008-

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERÍA	NIJAR	AREA DE ACAMPADA	RODALQUILAR	ALOJAMIENTO
ALMERÍA	MARIA	ÁREA RECREATIVA	LA PIZA	APOYO A LA RECREACIÓN
ALMERÍA	ABLA	ÁREA RECREATIVA	VENTA DEL SERBAL	APOYO A LA RECREACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	AULA DE LA NATURALEZA	EL BUJO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
ALMERÍA	ABRUCENA	AULA DE LA NATURALEZA	PAREDES	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
ALMERÍA	NIJAR	AULA DEL MAR	CABO DE GATA	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
ALMERÍA	MARIA	CAMPING 2ª	SIERRA MARIA	ALOJAMIENTO
ALMERÍA	NIJAR	CASA RURAL	VILLA CEPILLO I	ALOJAMIENTO
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	CENTRO DE VISITANTES	ALMACEN DEL TRIGO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	ALMERIA	CENTRO DE VISITANTES	LAS AMOLADERAS	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	LAJJAR DE ANDARAX	CENTRO DE VISITANTES	LAJJAR DE ANDARAX	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	SORBAS	CENTRO DE VISITANTES	LOS YESARES	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	MARIA	CENTRO DE VISITANTES	MIRADOR UMBRÍA DE MARÍA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	ALMERIA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAS SALINAS	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
ALMERÍA	BAYARCAL	PUNTO DE INFORMACIÓN	DE LA RAGUA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	ISLETA DEL MORO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA AMATISTA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LAS SIRENAS	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	CARBONERAS	PUNTO DE INFORMACIÓN	LOS MUERTOS	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	NORIA DEL P. DE LOS FRAILES	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	RODALQUILAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	LAJJAR DE ANDARAX	REFUGIO	MONTERREY	PROTECCIÓN O COBIO PARA LA PERNOCTACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL CINTO	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DE LOS LETREROS	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	LA UMBRÍA DE MAIMÓN	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	ALMERIA	SENDERO SEÑALIZADO	LAS AMOLADERAS	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	LOS YESARES	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	LAJJAR DE ANDARAX	SENDERO SEÑALIZADO	MONTERREY	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	MARIA	SENDERO SEÑALIZADO	PINAR DEL ALFAHUARA	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	SAN PEDRO-EL PLOMO-AGUA AMARGA	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	SOLANA DE MAHIMÓN	RUTAS INTERPRETATIVAS
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	VÍA VERDE DE LUCAINENA A AGUA AMARGA	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ÁREA RECREATIVA	LA SUARA	APOYO A LA RECREACIÓN



PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
CÁDIZ	BARBATE	ÁREA RECREATIVA	<b>MAJALES DEL SOL</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÁDIZ	GRAZALEMA	CAMPING 3ª	<b>TAJORODILLO</b>	ALOJAMIENTO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	<b>GRAZALEMA 1 Y 2</b>	ALOJAMIENTO
CÁDIZ	ALGECIRAS	CASA RURAL	<b>HUERTA GRANDE</b>	ALOJAMIENTO
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CENTRO DE VISITANTES	<b>BAJO DE GUÍA</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	CENTRO DE VISITANTES	<b>EL ALJIBE</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	BOSQUE (EL)	CENTRO DE VISITANTES	<b>EL BOSQUE</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ALGECIRAS	CENTRO DE VISITANTES	<b>HUERTA GRANDE</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	SAN FERNANDO	CENTRO DE VISITANTES	<b>PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	SAN ROQUE	COMPLEJO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	<b>LA ALCAIDESA</b>	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
CÁDIZ	ROTA	COMPLEJO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	<b>LA FORESTAL</b>	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
CÁDIZ	GRAZALEMA	ECOMUSEO	<b>DEL AGUA MOLINO DE BENAMAHOMA</b>	INTERPRETACIÓN AMBIENTAL ESPECIALIZADA
CÁDIZ	BARBATE	PUNTO DE INFORMACIÓN	<b>BARBATE</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	TARIFA	PUNTO DE INFORMACIÓN	<b>DEL ESTRECHO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRO DEL ÁGUILA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	<b>DEL ACANTILADO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	TARIFA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>FARO CAMARINAL</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	BOSQUE (EL)	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RIO MAJACEITE</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	CÁDIZ	SENDERO SEÑALIZADO	<b>SALINA DOLORES</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	BENAOCAZ	SENDERO SEÑALIZADO	<b>SALTO DEL CABRERO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	<b>SUBIDA AL ALJIBE</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	<b>SUBIDA AL PICACHO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	<b>TORRE DEL TAJO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÁDIZ	SAN FERNANDO	SENDERO SEÑALIZADO	<b>TRES AMIGOS-RIO ARILLO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ÁREA DE ACAMPADA	<b>LOS VILLARES</b>	ALOJAMIENTO
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	<b>FUENTE DEL VALLE</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	ÁREA RECREATIVA	<b>FUENTE LA ZARZA</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	<b>HUERTA DEL REY</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	ÁREA RECREATIVA	<b>LAGUNA DE ZONAR</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	ZUHEROS	ÁREA RECREATIVA	<b>LAS CRUCES</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ÁREA RECREATIVA	<b>LOS VILLARES</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	CABRA	ÁREA RECREATIVA	<b>SANTA RITA</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	CARDEÑA	ÁREA RECREATIVA	<b>VENTA NUEVA</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	<b>EL LAGAR</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CENTRO DE VISITANTES	<b>HUERTA DEL REY</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	LAGUNA DE ZÓNAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CENTRO DE VISITANTES	LOS VILLARES	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CABRA	CENTRO DE VISITANTES	SANTA RITA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CARDEÑA	CENTRO DE VISITANTES	VENTA NUEVA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	ZUHEROS	ECOMUSEO	CUEVA DE LOS MURCIELAGOS	INTERPRETACIÓN AMBIENTAL ESPECIALIZADA
CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DE TISCAR	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DE ZÓNAR	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO DE USO PÚBLICO	LAGUNA DEL RINCÓN	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	PUNTO DE INFORMACIÓN	LAGUNA DEL RINCÓN	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	ALDEA DEL CEREZO-AZUEL	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	ALDEA DEL CEREZO-VENTA DEL CHARCO	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	BOTÁNICO	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	BOTÁNICO DEHESA DE VARGAS - MIRADOR DE LA CABRERA	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	CAMINO DE VUELCACARRETAS	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	ZUHEROS	SENDERO SEÑALIZADO	CAÑÓN DE BAILÓN	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	CARDEÑA- ALDEA DEL CEREZO	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	CUESTA DE LA TRACIÓN	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	CUESTA DEL REVENTÓN	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	DEL AGUILA	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	DEL OBSERVATORIO	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	GUADALORA	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	LA CARRIZOSA	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	LA NAVA	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	LUCENA	SENDERO SEÑALIZADO	LAGUNA AMARGA	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	LAS HERRERIAS	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	LOS VILLARES	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	RUTE	SENDERO SEÑALIZADO	PINAR DE RUTE	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO BEMBEZAR	RUTAS INTERPRETATIVAS
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	VEGUETA DEL FRESNO	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	GRANADA	ÁREA RECREATIVA	LLANO DE LA PERDIZ	APOYO A LA RECREACIÓN
GRANADA	VIZNAR	ÁREA RECREATIVA	PUERTO LOBO	APOYO A LA RECREACIÓN
GRANADA	PADUL	AULA DE LA NATURALEZA	EL AGUADERO (LOS HUMEDALES DE PADUL)	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
GRANADA	BAZA	AULA DE LA NATURALEZA	NARVAEZ	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
GRANADA	CASTRIL	CENTRO DE VISITANTES	CASTRIL	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	GUEJAR-SIERRA	CENTRO DE VISITANTES	EL DORNAJO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
GRANADA	BAZA	CENTRO DE VISITANTES	<b>NARVAEZ</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	VIZNAR	CENTRO DE VISITANTES	<b>PUERTO LOBO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	NEVADA	HOTEL DE MONTAÑA	<b>NEVADA</b>	ALOJAMIENTO
GRANADA	ARENAS DEL REY	PUNTO DE INFORMACIÓN	<b>LA RESINERA</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	REFUGIO	<b>POSTERO ALTO</b>	PROTECCIÓN O COBIJO PARA LA PERNOCTACIÓN
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>BARRANCO DE VIZNAR</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>BASTIDAS-FLORANES</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRADA DE LA MAGDALENA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRO DE LA EMPANADA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRO DEL MAÚLLO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CORTIJO DE CASIMIRO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CRUZ DE VIZNAR</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	ALFACAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CUEVA DEL AGUA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>EL ROBEDAL-LA MAROMA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>FLORANES-ARREDONDO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>FLORANES-CERRO PANIZO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	SENDERO SEÑALIZADO	<b>JEREZ DEL MARQUESADO - POSTERO ALTO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	GUEJAR-SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LAS SABINAS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>MIRADOR DE NARVAEZ</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<b>NACIMIENTO DEL RÍO CASTRIL</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	PAMPANEIRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>PUEBLOS DEL POQUEIRA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	PORTUGOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RÍO BERMEJO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
GRANADA	CAPILEIRA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>ALTAS CUMBRES I</b>	INTERPRET. GUIADAS
GRANADA	GÚEJAR SIERRA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>ALTAS CUMBRES II</b>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	HUELVA	ÁREA RECREATIVA	<b>CALATILLA</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
HUELVA	HINOJOS	ÁREA RECREATIVA	<b>EL ARRAYÁN</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
HUELVA	MOGUER	ÁREA RECREATIVA	<b>MAZAGON</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
HUELVA	HINOJOS	CAMPING 2ª	<b>EL ARRAYÁN</b>	ALOJAMIENTO
HUELVA	HUELVA	CENTRO DE VISITANTES	<b>ANASTASIO SENRA</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
HUELVA	ARACENA	CENTRO DE VISITANTES	<b>CABILDO VIEJO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
HUELVA	HUELVA	MIRADOR	<b>SALINAS DE BACUTA</b>	CONTEMPLACIÓN PAISAJÍSTICA Y DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	OBSERVATORIO DE USO CIENTÍFICO	<b>SALINAS DE BACUTA</b>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	PUNTO DE INFORMACIÓN	<b>CHARCÓN</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
HUELVA	FUENTEHERIDOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ARACENA - FUENTEHERIDOS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ARACENA-CORTECONCEPCIÓN</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	ARACENA-LINARES DE LA SIERRA	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	CABEZA ALTA	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	CALATILLA DE BACUTA	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	CUESTA MANELI	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	ESTERO	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	LAGUNA DEL JARAL	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	LINARES DE LA SIERRA-ALÁJAR	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	RIBETEHILO	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	SALINAS DE BACUTA	RUTAS INTERPRETATIVAS
HUELVA	ALJARAQUE	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. MARISMAS DE ODIEL	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. ESTERO DE DOMINGO RUBIO	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS-MOQUER	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. LAGUNAS DE PALOS Y LAS MADRES	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	PARAJE NAT. ENEBRALES DE PUNTA UMBRÍA	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	RESERVA NAT. LAGUNA DE EL PORTIL	INTERPRET. GUIADAS
JAÉN	TORRES	ÁREA RECREATIVA	FUENMAYOR	APOYO A LA RECREACIÓN
JAÉN	HORNOS	ÁREA RECREATIVA	LOS PARRALES	APOYO A LA RECREACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	ÁREA RECREATIVA	NACIMIENTO DEL SEGURA	APOYO A LA RECREACIÓN
JAÉN	SILES	ÁREA RECREATIVA	PEÑA DEL OLIVAR	APOYO A LA RECREACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CASA RURAL	DON DOMINGO	ALOJAMIENTO
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	CASA RURAL	RÍO MADERA	ALOJAMIENTO
JAÉN	ORCERA	CASA RURAL	VALDEMARÍN	ALOJAMIENTO
JAÉN	JODAR	CENTRO DE VISITANTES	CASTILLO DE JÓDAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	CAMBIL	CENTRO DE VISITANTES	MATA-BEJID	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTA ELENA	CENTRO DE VISITANTES	PUERTA DE ANDALUCÍA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	RÍO BOROSA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	TORRE DEL VINAGRE	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	ANDUJAR	CENTRO DE VISITANTES	VIÑAS DE PEÑALLANA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	CAZORLA	HOTEL DE MONTAÑA	FUENTE DEL OSO	ALOJAMIENTO
JAÉN	HORNOS	HOTEL DE MONTAÑA	LOS PARRALES	ALOJAMIENTO
JAÉN	SILES	JARDIN BOTÁNICO	PEÑA DEL OLIVAR	INTERPRETACIÓN AMBIENTAL ESPECIALIZADA
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACIÓN	CERRADA DEL UTRERO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	BEDMAR Y GARCIEZ	SENDERO SEÑALIZADO	ADEFAL DE CUADROS	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	BARRANCO DE VALDEAZORES	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	CAZORLA	SENDERO SEÑALIZADO	CERRADA DEL UTRERO	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	IZNATORAF	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DEL PEINERO	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	EL SANTUARIO	RUTAS INTERPRETATIVAS

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>EMPEDRAILLO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	TORRES	SENDERO SEÑALIZADO	<b>FUENMAYOR</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	CAMBIL	SENDERO SEÑALIZADO	<b>GIBRALBERCA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>JABALÍ-ENCINAREJO LA CUEVA DE LOS MUÑECOS (CERRO DEL CASTILLO)</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LAS VIÑAS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	BEDMAR Y GARCIEZ	SENDERO SEÑALIZADO	<b>MOLINO DEL BATÁN</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>PEÑA DEL OLIVAR</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	SILES	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RÍO BOROSA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	SENDERO SEÑALIZADO	<b>SUBIDA A PICO MÁGICA Y MIRAMUNDOS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
JAÉN	HUELMA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>VIVERO SAN PEDRO DE ALCÁNTARA</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
MÁLAGA	MARBELLA	ÁREA RECREATIVA	<b>LOS QUEJIGALES</b>	ALOJAMIENTO
MÁLAGA	RONDA	CASA RURAL	<b>CORTES DE LA FRONTERA</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	<b>JOSÉ ANTONIO VALVERDE</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	CENTRO DE VISITANTES	<b>SEDELLA</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	SEDELLA	CENTRO DE VISITANTES	<b>TORCAL ALTO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	ANTEQUERA	CENTRO DE VISITANTES	<b>LAGAR DE TORRIJOS</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	MÁLAGA	ECOMUSEO	<b>CERRO DEL HIJAR</b>	INTERPRETACIÓN AMBIENTAL ESPECIALIZADA
MÁLAGA	TOLOX	HOTEL DE MONTAÑA	<b>HUMAINA</b>	ALOJAMIENTO
MÁLAGA	MÁLAGA	HOTEL DE MONTAÑA	<b>ALCÁZAR - LA MAROMA</b>	ALOJAMIENTO
MÁLAGA	ALCAUCIN	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CAUCÓN - PEÑÓN DE LOS ENAMORADOS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CONEJERAS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	PARAUTA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>EL CERRADO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LOS LLANOS DE LÍBAR</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	MONTEJAQUE	SENDERO SEÑALIZADO	<b>POCOPAN</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>PUENTE ARABE</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	SALARES	SENDERO SEÑALIZADO	<b>PUERTO BELLINA - PUERTO SAUCILLO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>QUEJIGALES - TORRECILLA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	RONDA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RUTA AMARILLA</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RUTA VERDE-SENDERO DEL TORCAL ALTO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>TORRIJOS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ACCESO AL PARAJE NATURAL MARO CERRO GORDO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
MÁLAGA-GRANADA	NERJA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>EL MARTINETE</b>	INTERPRET. GUIADAS
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	ÁREA DE ACAMPADA	<b>BUITRAGO</b>	ALOJAMIENTO
SEVILLA	AZNALCAZAR	ÁREA RECREATIVA	<b>CORTIJO EL BERROCAL</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	ÁREA RECREATIVA		APOYO A LA RECREACIÓN

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	ÁREA RECREATIVA	<b>EL MARTINETE</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	ÁREA RECREATIVA	<b>ISLA MARGARITA</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	ÁREA RECREATIVA	<b>LAS DOBLAS</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
SEVILLA	PUEBLA DEL RIO (LA)	ÁREA RECREATIVA	<b>LOS MONTES DE LA PUEBLA</b>	APOYO A LA RECREACIÓN
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	CENTRO DE VISITANTES	<b>CORTIJO EL BERROCAL</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	CENTRO DE VISITANTES	<b>DEHESA BOYAL</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	CONSTANTINA	CENTRO DE VISITANTES	<b>EL ROBLEDO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	AZNALCAZAR	CENTRO DE VISITANTES	<b>GUADIAMAR</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	HOTEL DE MONTAÑA	<b>LA SEVILLANA</b>	ALOJAMIENTO
SEVILLA	AZNALCAZAR	JARDÍN BOTÁNICO	<b>ITINERARIO BOTANICO BUITRAGO</b>	INTERPRETACIÓN AMBIENTAL ESPECIALIZADA
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRO DEL HIERRO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>DE LOS MOLINOS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>EL CALVARIO</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LAS LADERAS</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
SEVILLA	CONSTANTINA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LOS CASTANARES</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SENDERO SEÑALIZADO	<b>VIA VERDE DE LA SIERRA NORTE</b>	RUTAS INTERPRETATIVAS
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>				<b>224</b>

ORDEN de 5 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Albarracinejo», código CA-10502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00032/2006.

Visto el expediente núm. MO/00032/2006 de deslinde parcial del monte público «Albarracinejo», Código de la Junta de Andalucía CA-10502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Albarracinejo» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 30 de junio de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 160, de 23 de agosto de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 22 de agosto de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de febrero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 243, de 22 de diciembre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 236, de 7 de diciembre de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Inventario de fincas de la Comunidad de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), listado según SIGMA.
- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Grazalema (Cádiz).
- Información registral obtenida del Registro de la Propiedad de Ubrique.
- Datos catastrales de los colindantes en el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz).
- Datos aportados por el Catastro de rústica de la provincia de Cádiz.
- Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cádiz, rectificado en 1932.
- Escrituras de compra-venta del monte, obtenida en la sección de Patrimonio de la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz, que se detallan a continuación:

Con fecha de 17 de abril de 1990, escritura de compraventa otorgada por doña Micaela González Bohórquez y otros sujetos más, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se compra la finca denominada «Albarracinejo» situada en el término municipal de Grazalema y con una extensión superficial de 326 ha por un precio de compraventa que asciende a la cantidad de 30.000.000 ptas. (No deslindado).

4. Durante los días 20 y 21 de febrero, 11 y 17 de abril de 2007 se realizaron las operaciones materiales de deslinde parcial colocando en todo el perímetro del monte un total de 70 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a

los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores, debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde del monte público Albarracinejo».

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente,

#### R E S U E L V E

1º. Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Albarracinejo», Código de la Junta de Andalucía CA-10502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2º. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomos	Folios	Finca	Inscripción
«Albarracinejo»	27	208	467	7.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Albarracinejo».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 300,94 ha.

Término municipal: Grazalema.

Límites: Norte: «Río Majaceite» y las fincas particulares:

«Valdihuelo» perteneciente a don Borja Ruiz García y «El Batán de Lara» perteneciente a don José Antonio Portillo Serrano. La carretera CA-8103 en su entrada a la pedanía de Las Huertas de Benamahoma, perteneciente a la Diputación Provincial de Cádiz. Las fincas particulares: «Olivar» perteneciente a don Antonio Morales Ramírez y «Las Rosas» perteneciente a don Vicente Guerrero Castro.

Este: Fincas particulares: «Las Rosas» perteneciente a don Juan Chacón García y «Huertas de Arriba» perteneciente a doña Josefa Sánchez Guijón. El «Arroyo del Descansadero» y tierras pertenecientes a Punta San Felipe S.A. Descansadero de «Los Llanos del Campo», perteneciente al expediente de vías

pecuarias 152/03. El monte público «Campo de las Encinas y Los Laureles» perteneciente al Ayuntamiento de Grazalema.

Sur: El monte público «Lomas de Albarracín», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el término municipal de Benaocaz.

Oeste: Los montes públicos «Cerro de Albarracín» y «Aguas Turbias» pertenecientes al Ayuntamiento de El Bosque, situados en su mismo término municipal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 5 de mayo de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

P.	X	Y	P.	X	Y
1	278802.879	4072584.963	36	279428.393	4071496.910
2	278831.369	4072587.863	37	279518.641	4071427.914
3	278844.479	4072577.423	38	279562.556	4071380.772
4	278834.699	4072564.483	39	279632.640	4071335.494
5	278877.668	4072522.711	40	279677.790	4071319.562
6	278925.665	4072486.780	41	279736.968	4071303.264
7	279019.179	4072446.883	42	279787.200	4071277.717
8	279071.329	4072416.793	43	279821.580	4071250.911
9	279083.909	4072380.273	44	279865.697	4071223.675
10	279113.189	4072379.743	45	279908.680	4071212.028
11	279137.059	4072362.663	46	279969.135	4071173.418
12	279181.919	4072342.683	47	280182.871	4070977.469
13	279218.669	4072330.023	48	280225.860	4070987.375
14	279254.319	4072311.493	49	280400.637	4070857.081
15	279291.969	4072301.273	50	278546.240	4070713.480
16	279318.089	4072287.463	51	278544.040	4070749.650
17	279350.439	4072257.073	52	278519.260	4070882.910
18	279375.049	4072214.613	53	278497.750	4070924.530
19	279368.762	4072173.402	54	278489.220	4071025.260
20	279326.163	4072127.632	55	278522.820	4071173.150
21	279402.631	4072062.079	56	278514.690	4071294.540
22	279419.131	4072051.889	57	278501.020	4071468.870
23	279458.157	4072012.614	58	278491.020	4071611.960
24	279487.467	4071985.510	59	278534.080	4071732.260
25	279523.22	4071964.730	60	278575.810	4071800.680
26	279423.853	4071908.892	61	278601.810	4071850.890
27	279406.509	4071907.979	62	278629.400	4071917.480
28	279382.841	4071901.643	63	278649.280	4071966.820
29	279342.325	4071890.898	64	278665.040	4072021.140
30	279295.338	4071864.372	65	278675.130	4072130.110
31	279308.980	4071820.243	66	278701.220	4072204.150

P.	X	Y	P.	X	Y
32	279316.318	4071749.041	67	278714.810	4072319.010
33	279324.115	4071664.730	68	278725.730	4072346.390
34	127933.293	4071602.376	69	278725.730	4072382.700
35	279345.461	4071539.003	70	278787.839	4072530.763

*ORDEN de 8 de mayo de 2008, por la que se declaran inadmitidas por presentarse fuera de plazo las solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y Orden de 21 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de las mismas para el año 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 5 de febrero), y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas por las entidades y asociaciones, se observa que las relacionadas en el Anexo a la presente se presentan fuera del plazo previsto en la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5, apartado 4, de la Orden de 1 de abril de 2005, establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Vistos los antecedentes expuestos,

#### RESUELVO

Declarar la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la Orden de 21 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acto que pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente



## A N E X O

PROVINCIA	NOMBRE ENTIDAD	PROYECTO
CÁDIZ	FEDERACIÓN ASOCIACIONES Y COLECTIVO DE MUJERES DE LA COMARCA RURAL DE JEREZ SOL RURAL	SENSIBILIZACION MEDIO AMBIENTAL
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	TALLER DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES
HUELVA	ASOC MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	REVOLOTEA
HUELVA	ASPRODESORDOS	TALLER DE EA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HUELVA
HUELVA	ASOC MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	RECICLATE
HUELVA	AMPA IES ALCOR	EDUCMA
HUELVA	ASOC MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	EL CHARRANCITO

PROVINCIA	NOMBRE ENTIDAD	PROYECTO
JAÉN	FED. DE AAVV DE ANDÚJAR "ALCAZABA"	PROGRAMA DE E.A.
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	E.A. EN VALDEPEÑAS 2008
JAÉN	AYTO. DE CASTILLO DE LOCUBÍN	BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HOGAR
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	CAMPAÑA "A LIMPIAR ELMUNDO" 2008
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	MEJORANDO SAN JUAN
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO	EDUCALIA EA
SEVILLA	UPA SEVILLA	FOMENTO AGRICULTURA ECOLOGICA Y LAS ENERGIAS

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de familia núm. 608/2006.*

NIG: 1808742C20060008162.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 608/2006.  
Negociado: A.  
De: Doña Concepción Santos Fernández.  
Procuradora: Sra. Isabel Pancorbo Soto.  
Contra: Don Pablo Aguirre Mateo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 608/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Concepción Santos Fernández contra Pablo Aguirre Mateo sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la Ciudad de Granada, a catorce de diciembre de dos mil siete.

Vistos por la Il<sup>ta</sup>.m. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 608A/06 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Concepción Santos Fernández representada por la Procuradora Sra. Pancorbo Soto asistida del Letrado Sr. De la Torre Martín contra don Pablo Aguirre Mateo, en situación procesal de rebeldía, y

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Pancorbo Soto en nombre y representación de doña Concepción Santos Fernández, contra su esposo don Pablo Aguirre Mateo, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Alicante. el 6 de marzo de 1999, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas en los autos de Separación Matrimonial núm. 50/05E de este Juzgado, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Alicante.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Pablo Aguirre Mateo, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 18 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de separación mutuo acuerdo núm. 923/2005.*

NIG: 2104142C20050005605.  
Procedimiento: Separación mutuo acuerdo 923/2005.  
Negociado: MA.  
Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Huelva.  
Juicio: Separación mutuo acuerdo 923/2005.  
Parte demandante: Encarnación Barroso Sánchez.  
Parte demandada: Mario Vidal Lozano.  
Sobre: Separación mutuo acuerdo.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo y auto en el que se retifica el fallo de la sentencia son los siguientes:

#### SENTENCIA NÚM. 177/05

Juez que la dicta: Doña Susana Caballero Valentín.  
Lugar: Huelva.  
Fecha: Diez de octubre de dos mil cinco.

Parte solicitantes: Encarnación Barroso Sánchez.  
Abogado:  
Procurador: Rafael García Oliveira.

Objeto del juicio: La declaración de separación legal del matrimonio formado por Encarnación Barroso Sánchez y Mario Vidal Lozano por el procedimiento de mutuo acuerdo.

#### F A L L O

Se concede la separación legal del matrimonio formado por Encarnación Barroso Sánchez y Mario Vidal Lozano.

Así mismo, se aprueba la propuesta de convenio regulador propuesto por los cónyuges.

Esta sentencia sólo es susceptible del recurso de apelación por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores de edad del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC)

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### F A L L O

Se concede el divorcio del matrimonio formado por Encarnación Barroso Sánchez y Mario Vidal Lozano.

Así mismo, se aprueba la propuesta de convenio regulador propuesto por los cónyuges, de fecha 19 de julio de 2005.

No ha lugar a la imposición de costas.

Esta sentencia sólo es susceptible del recurso de apelación por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores

de edad del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18 de enero de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Huelva, a dieciocho de enero de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del Juicio Verbal 337/2008. (PD. 2447/2008).*

NIG: 4109142C20080010728.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 337/2008. Negociado: 67.

Sobre: Desahucio y reclamación de cantidad.

De: Doña Patrocinio Vargas Martín.

Procuradora: Sra. María Isabel Cornejo Muñoz132.

Contra: Doña Tatiana Musaelyan.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 337/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Sevilla a instancia de doña Patrocinio Vargas Martín contra doña Tatiana Musaelyan sobre Desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Sevilla a 29 de abril de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de esta ciudad, los presentes autos núm. 337/08 de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Patrocinio Vargas Martín, que actúa en su propio nombre y en el de sus hijos don Francisco, don Juan Pablo, doña Margarita, doña María de los Ángeles y doña María Esther Álvarez Vargas, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Cornejo Muñoz y defendidos por el Letrado don Fernando Moreno Hierro y de otra como demandada doña Tatiana Musaelyan, que no ha comparecido en autos.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Patrocinio Vargas Martín, contra doña Tatiana Musaelyan, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes respecto de la finca a que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquélla de la misma, condenándola a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley la deje

libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil ochocientos nueve euros con treinta y un céntimos (4.809,31 euros), con más las rentas que se fueran devengando hasta la ejecución de esta resolución (desahucio) y más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Tatiana Musaelyan, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de abril de dos mil ocho.- La Secretario.

*EDICTO de 6 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de familia núm. 976/2006.*

NIG: 4109142C20060038723.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 976/2006. Negociado: 1

De: Doña Raquel Vizárraga Muñoz.

Procurador: Sr. Francisco Rodríguez González55.

Contra: Don Juan Carlos Vizárraga Silva.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 976/2006-1.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Raquel Vizárraga Muñoz contra Juan Carlos Vizárraga Silva, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 33/08

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil ocho.

Vistos por el/la Ilmo/a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número 976/06-1.º instados por el Procurador don Francisco Rodríguez González, en nombre y representación de doña Raquel Vizárraga Muñoz, con la asistencia del Letrado don Julián Romero Rico contra don Juan Carlos Vizárraga Silva declarado en rebeldía, habiendo sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal,

### FALLO

Que estimando en parte la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Rodríguez González, en nombre y representación de doña Raquel Vizá-

rraga Muñoz contra don Juan Carlos Vizárraga Silva declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, a efectos civiles, el matrimonio por ellos contraído, con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando como medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial las siguientes:

Primero. Se asigna la guarda y custodia de los tres hijos comunes menores de edad, Dessiré, Raquel y Juan Ramón, a la madre, siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad.

Segundo. En favor del padre se fija el siguiente régimen de visitas de fines de semana alternos observando el siguiente horario: Los sábados desde las 11,00 horas hasta las 21,00 horas del domingo en horario de verano, y en horario de invierno desde las 11,00 horas hasta las 20,00 horas del domingo, debiendo el padre recogerlos y restituirlos en el domicilio en que habiten.

Así mismo las vacaciones de Navidad y Semana Santa serán divididas por mitad entre los cónyuges, alternándose anualmente el primer y segundo período de las mismas, correspondiéndole al padre el primer período en los años pares y a la madre en los impares. Será de aplicación este régimen atendiendo al calendario escolar general de los menores.

Se entenderá por mitad de Navidad, desde el 23 de diciembre al 30 de diciembre y como segunda mitad desde el 31 de diciembre al 7 de enero, ambas fechas inclusive.

Durante el período de vacaciones de verano, corresponderá al padre estar con los hijos, el mes de julio los años pares y el mes de agosto a la madre, y en los impares, a la inversa.

Tercero. Se fija en 300 euros mensuales por 12 mensualidades la suma que deberá aportar el Sr. Vizárraga en concepto de alimentos a los hijos. Dicha suma se hará efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe y será actualizada anualmente el primero de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística; sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación, firme que sea. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Vizárraga Silva, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante del procedimiento de medidas núm. 27/2006. (PD. 2448/2008).*

NIG: 1402143C2006000034.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 27/2006. Negociado: R.

Sobre: Régimen de visitas y alimentos.

De: Doña Yuris Amarilis Mora Ortiz.

Procurador: Sr. Marcial Gómez Balsera.

Letrada: Sra. Calderón Muñoz, Magdalena.  
Contra: Don Cristian David Guevara Rosero.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 27/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba a instancia de Yuris Amarilis Mora Ortiz contra Cristian David Guevara Rosero sobre régimen de visitas y alimentos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 27/2006. Negociado: MS

### SENTENCIA NÚM. 25

Juez que la dicta: Doña M.<sup>a</sup> José Bernal Bernal.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Treinta de junio de dos mil seis.

Parte demandante: Doña Yuris Amarilis Mora Ortiz.

Abogado: Sra. Calderón Muñoz, Magdalena.

Procurador: Sr. Marcial Gómez Balsera.

Parte demandada: Don Cristian David Guevara Rosero.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Régimen de visitas y alimentos.

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Marcial Gómez Balsera en nombre y representación de doña Yuris Amarilis Mora Ortiz, debo establecer las siguientes medidas personales respecto del menor D.L.G.M.:

1. La guardia y custodia del menor se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida.

2. El padre podrá estar con el menor todos los domingos de 15,00 hasta las 20,00 horas, siendo la entrega y recogida en el domicilio materno por un familiar del demandado.

En cuanto a las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad se mantendrá el mismo régimen anteriormente establecido.

3. En concepto de pensión de alimentos, el padre abonará la cantidad de 200 euros, pagados por meses anticipados, cantidad que será actualizada anualmente conforme al IPC y que se ingresará dentro de los cinco días primeros de cada mes en la cuenta corriente número 2100 3659 05 2100213260 de la entidad bancaria La Caixa.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cristian David Guevara Rosero, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintinueve de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 9 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante del procedimiento de faltas núm. 30/2008.*

NIG.: 4104141P2008000153.

Procedimiento: J. FALTAS 30/2008. Negociado:

Ejecutoria:  
De: Guardia Civil I68683Q y Guardia Civil L92823N.  
Contra: Florin Marius Corcoveanu.

## E D I C T O

Don Antonio Porquera Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 30/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. DOS DE ESTEPA  
JUICIO DE FALTAS NÚM. 30/2008

## SENTENCIA NÚM. 40/08

En Estepa, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mí, don Alberto Varona Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Estepa, los presentes autos de Juicio faltas número 30/2008, contra el Orden Público, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante los Agentes de la Guardia Civil I68683Q y L92823N, y como denunciado Florin Marius Corcoveanu, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

## F A L L O

Que debo condenar y condeno a Florin Marius Corcoveanu como autora penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 45 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (270 euros), con la responsabilidad penal subsidiaria por impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Estepa, a 1 de abril de 2008, lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Florin Marius Corcoveanu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Estepa, a nueve de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 14 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante del procedimiento de faltas núm. 209/2007.*

NIG: 4104141P2007000435.  
Procedimiento: J. Faltas 209/2007, Negociado:  
De: Guardia Civil K50748X y Guardia Civil R81678M.  
Contra: Epuran Galina.

## E D I C T O

Don Antonio Porquera Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 209/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción núm. Dos.  
Estepa.  
Juicio de Faltas 209/07.

## SENTENCIA NÚM. 24/08

En Estepa, dieciocho de febrero de dos mil ocho.

Vistos por mí, don Alberto Varona Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Estepa, los presentes autos de Juicio de Faltas 209/07, hurto, en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, como denunciante/s Guardia Civil K50748X y R81678, como denunciados Mihail Nicolaie Burte y Epuran Galina, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a Mihail Nicolaie Burtea y Epuran Galina, de la falta de la que venía siendo enjuiciada, con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme. Notifíquese la misma al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

El recurso hay que interponerlo por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Estepa a 18 de febrero de 2008, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Epuran Galina y Mihail Nicolaie Burte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Estepa, a catorce de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 530/2005. (PD. 2445/2008).*

NIG: 2909141C20051000524.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 530/2005. Negociado: D.  
Sobre: Otorgamiento de escritura pública.  
De: Don Yvo Marie Emile Nellis.  
Procuradora: Sra. María Jesús Martín Acosta.  
Letrado: Sr. Pezzi Acosta, Gustavo S.  
Contra: Don Joseph Guillaume Vandervost y doña Marie Déresse.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 530/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

número Uno de Torrox a instancia de Yvo Marie Emile Nellis contra Joseph Guillaume Vandervost y Marie Détresse sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 156

Que dicto yo, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Berenguer, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta villa, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 530/2005 en los que han sido parte demandante Yvo Marie Emilie Nellis, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta y asistidos del Letrado Sr. Pezzi Acosta, y parte demandada los Sres. Joseph Guillaume Vandervost y Marie Detresse, en situación procesal de rebeldía,

En Torrox, 17 de diciembre de 2007.

#### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta en nombre y representación del Sr. Yvo Marie Emilie Nellis contra los Sres. Joseph Guillaume Vandervot y Marie Detresse, acuerdo:

I. Declarar que el Sr. Yvo Marie Emilie Nellis es propietario de la finca registral núm. 7.042, al Tomo 394, Folio 223, Libro 86, del municipio de Nerja e inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, cuyo dominio aparece inscrito a favor de los Sres. Joseph Guillaume Vandervot y doña Marie Detresse.

II. Ordenar la inscripción de la citada finca a favor del Sr. Yvo Marie Emilie Nellis en el Registro de la Propiedad de Torrox.

III. Ordenar, en consecuencia, la cancelación y rectificación de cuantos asientos registrales contradictorios existieren a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de Torrox el derecho declarado en el punto primero de este fallo, sin perjuicio de los derechos inscritos de terceros no demandados.

IV. Declarar la validez y eficacia del contrato de compra-venta acompañado como núm. 1 de la demanda.

V. Imponer a cada parte las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno mandamiento para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para el librado de tales mandamientos no es necesario presentar demanda ejecutiva sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 LEC).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Joseph Guillaume Vandervost y Marie Détresse, extendiendo y firmo la presente en Torrox a catorce de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT/044/08.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la ejecución del Plan de Control de Subvenciones, Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión del año 2008.
  - c) Lotes: Sí, tres.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto máximo de adjudicación:
 

Importe total: Ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta euros (192.650,00 €), incluido el IVA y demás tributos exigibles, cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de abril de 2008.
  - b) Contratistas :
    - Lote 1: Andal Asesores, S.L.
    - Lote 2: CPR Auditores, S.L.
    - Lote 3: Audiext Global, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación.
    - Lote 1: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos veinte euros (620,00 €), con un máximo de 100 controles.
    - Lote 2: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos ochenta y seis euros (686,00 €), con un máximo de 100 controles.
    - Lote 3: Por un precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos veinte euros con cincuenta céntimos (620,50 €), con un máximo de 100 controles.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT/041/08.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia de colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en la auditoría anual de las cuentas de gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), correspondiente al ejercicio financiero 2008».
  - c) División por lotes: No.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00 €), incluidos el IVA y demás tributos exigibles.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de abril de 2008.
  - b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta mil ochocientos sesenta euros (230.860,00 €), incluidos el IVA y demás tributos exigibles.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato «Trabajo de consultoría y asistencia para la Dirección General de Patrimonio».*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2002CT.08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Trabajo de consultoría y asistencia para la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.
  - c) División por lotes: No hay.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de fecha 29 de febrero de

2008, BOE núm. 54, de fecha 3 de marzo de 2008 y DOUE S31, de fecha 14 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 860.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de abril de 2008.
  - b) Contratista: Auxiple, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 859.987,17 €.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de Edificio Administrativo en la Avda. Ortega y Gasset, 72, de Málaga».*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 29.3035CT.07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la avenida Ortega y Gasset 72, de Málaga».
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación de anuncios de licitación: DOUE núm. 2007/S 145-180403, de 31 de julio de 2007, BOE núm. 200, de 21 de agosto de 2007 y BOJA núm. 160, de 14 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.263.984,02 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de abril de 2008.
  - b) Contratista: «José Manuel Sánchez-Carrero León».
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.162.865,30 € (IVA incluido).

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la Avenida de Madrid, 74, parcela C1-2, de Jaén».*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 23.3010CT.07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la avenida de Madrid 74, Parcela C1-2, de Jaén».
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación de anuncios de licitación: DOUE núm. 2007/S 145-180400, de 31 de julio de 2007, BOE núm. 194, de 14 de agosto de 2007 y BOJA núm. 160, de 14 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.151.879,46 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de marzo de 2008.
  - b) Contratista: «Agua y Estructuras, S.A.».
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.060.000 € (IVA incluido).

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras para la «Reforma del Pabellón de Cuba, situado en la Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, para la instalación de ascensor».*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 41.3020ED.07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: «Reforma del Pabellón de Cuba, situado en la Avenida de la Palmera, 24, de Sevilla, para instalación de ascensor».
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación de anuncios de licitación: BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.493,30 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de marzo de 2008.



- b) Contratista: «Díaz Cubero, S.A.»
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 118.421,14 € (IVA incluido).

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: MA-O-03/08 TL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto del contrato: Reforma de los apartamentos 216 al 220 de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
  4. Importe máximo de licitación.
    - a) Importe total: 108.429,12 euros, IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha de resolución de adjudicación: 12 de mayo de 2008.
    - b) Adjudicatario: PCH Construcciones, Materiales y Proyectos del Estrecho, S.L., por importe de noventa y siete mil seiscientos siete euros con ochenta y nueve céntimos (97.607,89 euros), IVA incluido.

Málaga, 16 de mayo de 2008.- El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 141/08/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: «Cortafuegos mecanizados en la provincia de Huelva».
  - Número de expediente: 141/08/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de abril de 2008, BOJA núm. 65.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 2.901.520,82 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 9 de mayo de 2008.
    - b) Contratista: Eulen, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 2.292.491,60 euros.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 127/08/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
  - Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: «Apertura y mantenimiento mecanizado de infraestructuras contra incendios en la provincia de Sevilla».
  - Número de expediente: 127/08/M/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de abril de 2008, BOJA núm. 65.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: 1.410.329,23 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 12 de mayo de 2008.
    - b) Contratista: Sefosa, Obras y Servicios Ambientales, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 1.117.121,78 euros.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- El Director General, José Guirado Romero.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.

- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 08/00427.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Renovación de la infraestructura física del troncal de fibra óptica.
- c) Lote:
- d) BOJA núm. 43, de 3.3.2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.995,04 €.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 8 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 57.826,00 euros.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 11 de abril de 2008, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2446/2008).*

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente núm. 14/ISE/2008/ALM «Servicio de apoyo y asistencia a la gestión académica y económica de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Almería, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía», se procede a subsanarlo con fecha 16 de mayo de 2008, mediante su corrección en dicho Pliego y en el anuncio de licitación, haciendo constar que el contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, sito en Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular, 04008, Almería, así como en la página web del Ente [www.isandalucia.es](http://www.isandalucia.es).

Almería, 16 de mayo de 2008.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (expediente 11/ISE/2008/COR), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios

Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.
  - d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
  - e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - f) Número de expediente: 11/ISE/2008/COR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación para CCFF en el IES Nuevas Poblaciones, de La Carlota.
  - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40 de 26.2.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veintinueve euros con veintidós céntimos (468.929,22 €).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 9 de abril de 2008.
    - b) Contratista: Conmova Empresa Constructora, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 €).

Córdoba, 9 de abril de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de servicio.*

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de Servicio núm. CC/1-052/07 «Redacción de proyecto de obras para adaptación de local para plató de televisión en el Centro de RTVA en Málaga».

1. Entidad adjudicadora: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación estimado (IVA incluido): de 30.000 € (treinta mil euros).
4. Adjudicatario: Arquitecturadeguardia, S.L.
5. Importe adjudicación (IVA incluido): de 29.500 € (veintinueve mil quinientos euros).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de servicio.*

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-010/08 («Explotación del Servicio de cafetería y catering de comidas del Centro de Producción de RTVA en Málaga»).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación estimado (IVA incluido): De 172.000 € (ciento setenta y dos mil euros).
4. Adjudicatario: Desierto.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de obra.*

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obra núm. CC/1-050/07 «Obra de ampliación de la infraestructura eléctrica del Centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)».

1. Entidad adjudicadora: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación estimado (IVA incluido) de 1.659.431,47 € (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y siete céntimos).
4. Adjudicatario: Mantenimiento y Montajes Elimco, S.A.
5. Importe adjudicación (IVA incluido) de 1.124.596,71 € (un millón ciento veinticuatro mil quinientos noventa y seis euros coin setenta y un céntimos).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.*

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-006/08 («Suministro e instalación de equipamiento para los locales destinados a comedor, cafetería y self service para los Centros de Producción de RTVA en Sevilla»).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación estimado (IVA incluido) de 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros).
4. Adjudicatario: Carranza Hostelería, S.L.
5. Importe adjudicación (IVA incluido) de 136.511,05 € (ciento treinta y seis mil quinientos once euros con cinco céntimos).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.*

Anuncio por el que se hace público la Adjudicación del contrato de Suministro núm. CC/1-005/08 («Suministro de 90 licencias de Microsoft Office 2007 estandar y profesional»).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Pública Empresarial Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación estimado: 30.892,90 € (treinta mil ochocientos noventa y dos euros con noventa céntimos) (IVA incluido).
4. Adjudicatario: Dell Computer, S.A.
5. Importe adjudicación: 28.700 € (veintiocho mil setecientos euros) (IVA incluido).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.*

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-004/08 («Suministro de 150 ordenadores personales»).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación estimado (IVA incluido): 120.000 € (ciento veinte mil euros).
4. Adjudicatario: Cesser Informática y Organización, S.L.
5. Importe de adjudicación (IVA incluido): 94.830 € (noventa y cuatro mil ochocientos treinta euros).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.*

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-044/07 («Suministro e instalación de dos bandejas de discos para la SAN»).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación estimado (IVA incluido) de 44.000 € (cuarenta y cuatro mil euros).
4. Adjudicatario: Sadiel, S.A.
5. Importe adjudicación (IVA incluido): de 41.736,65 € (cuarenta y un mil setecientos treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos).

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Objeto del contrato	Cuantía	Nombre del adjudicatario
Edición y distribución de un mapa de Europa con motivo de la celebración del Día de Europa	48.000,00 €	Plural Asociados, S.L.
Encarte en prensa de un mapa de Europa con motivo de la celebración del Día de Europa	72.391,71 €	Planificarte, S.L.



#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 8 de abril de 2008 a don Justo Navarro Núñez.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 8 de abril de 2008, por la que se

dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Justo Navarro Núñez, con DNI 27782824C, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 81/08.

Empresa imputada: Juana Reuel Mirón. DNI: 23192768M.

Último domicilio conocido: «Los Abuelos-El Pescador» Avenida Antonio Machado, núm. 67, 4740, Roquetas de Mar, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil ochocientos euros (1.800,00 €).

Almería, 9 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Eduardo Cabezas Villegas.

Expediente: CO-188/2007-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39.t) Ley 11/2003, de 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.

Fecha: 21.4.2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 9 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Albolote en sus determinaciones referentes a los suelos urbanos consolidados y los suelos industriales I-1. RIU: 18/000016/2008. Referencia: 1047/2006.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, del Delegado Provincial por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la corrección de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Gelves (Sevilla) (Expte.: SE-621/03).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 4 de abril de 2008, por la que se procede a la corrección de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Gelves (Sevilla).

### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de errores materiales del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Gelves (Sevilla), instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

### HECHOS

Primero. El expediente tiene por objeto la rectificación de errores materiales detectados en la planimetría del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Gelves, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de julio de 2006. El expediente de corrección de errores materiales ha sido aprobado por el Pleno municipal de Gelves con fecha 26 de diciembre de 2007.

Segundo. Se advierten dos errores materiales en la planimetría del proyecto consistentes en:

1. El primer error se produce por la alteración del límite de suelo urbano respecto al que ya se contemplaba en las anteriores Normas Subsidiarias de 1994, en un tramo de 37,90 m de la urbanización El Pandero y que supone unos 131 m<sup>2</sup> de suelo, apareciendo en la planimetría del Texto Refundido del PGOU vigente, como suelo no urbanizable de Especial Protección. Con este error dejarían de ser suelo urbano con calificación "Residencial Suburbana" a ser Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

2. El segundo error se produce por la alteración de las alineaciones a viario público de parte de unas parcelas, que dan frente a la C/ Rafael Aguilar Zambrano, respecto a la alienaciones contenidas tanto en las Normas Subsidiarias de 1994, como en el documento de Aprobación Definitiva del Plan General de fecha 18 de marzo de 2005. Con este error se dejaría fuera de la calificación de "Zona de Casco Histórico" parte de las parcelas, pasando a calificarse de viario.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que las correcciones que se incorporan al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Gelves aprobado definitivamente obedecen a errores materiales cometidos en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto

220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Proceder a la corrección de los errores materiales existentes en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Gelves, según expediente aprobado por el Pleno municipal con fecha 26 de diciembre de 2007, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), artículos 102, 120, 121 y 124 (Expte.: SE-101/08).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 4 de abril de 2008, por la que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), artículos 102, 120, 121 y 124.

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), artículos 102, 120, 121 y 124, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar las Normas Subsidiarias de Bollullos de la

Mitación para permitir el uso de vivienda plurifamiliar en el casco urbano, definiéndose dos tipologías plurifamiliares diferenciadas: Residencial Plurifamiliar en Bloque y Residencial en Bloque Horizontal.

Para ello se cambia la redacción de los artículos 102, 120, 121 y 124 de las Normas Específicas en Suelo Urbano, contenidas en el Título 02 de las Normas Urbanísticas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto modifica cuatro artículos de las Normas Específicas para el Suelo Urbano que regulan de forma general usos globales y tipologías edificatorias, condiciones de densidad edificatoria y condiciones de parcelación, determinaciones que corresponden a la ordenación estructural del suelo urbano, según lo establecido en el art. 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Disposición Transitoria Segunda de esta Ley establece que, transcurridos cuatro años desde su entrada en vigor, no podrán aprobarse modificaciones de planeamiento general que afecten a determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento no haya sido adaptado a la misma, al menos de forma parcial. Por otra parte, la interpretación de Disposición Transitoria Segunda recogida en la Instrucción 1/2007, de 15 de enero, de la Dirección General de Urbanismo entiende por "aprobación" el momento de la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento.

La presente Modificación se aprobó inicialmente el 4 de octubre del 2007, por lo que según lo establecido en los párrafos anteriores no procede su aprobación.

Quinto. En conclusión, debe señalarse que el presente proyecto urbanístico no puede tramitarse en estos momentos, por aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede la denegación de su aprobación definitiva, tal como establece el artículo 33.2.e) de la referida Ley.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Denegar la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla), artículos 102, 120, 121 y 124, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de enero de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería competente en materia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para recalificación del uso industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE-PERI-1A (Expte.: SE-485/07).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 4 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para recalificación del uso industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE-PERI-1A.

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para recalificación del uso industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE-PERI-1A, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación de las Normas Subsidiarias de Osuna, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19.4.1985, mediante el cambio de calificación de 14.251 m<sup>2</sup> suelo de urbano de uso industrial a uso residencial.

Los terrenos afectados por la presente modificación están actualmente clasificados como suelo urbano industrial, no estando incluidos en ninguna unidad de ejecución para su desarrollo. La presente modificación propone la recalificación de estos terrenos para uso residencial, incluyendo los mismos para su desarrollo en un Área de Reforma Interior, la UE-PERI-1A, como suelo urbano no consolidado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El proyecto ha sido informado por los siguientes organismos sectoriales:

a) La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico hace el siguiente análisis:

- La Modificación no afecta a ninguno de los yacimientos inventariados en la prospección arqueológica de 1999, así como a ningún bien inmueble que deba ser objeto de protección individualizada. Si bien la zona a recalificar se encuentra dentro del ámbito del vigente Conjunto Histórico declarado, por lo que en aplicación del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, a falta de un Plan Especial de protección informado favorablemente por la Consejería de Cultura, no se pueden permitir nuevas alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.

- La nueva Delimitación del Conjunto Histórico de Osuna, que actualmente se encuentra en tramitación, no incluye esta pieza urbana dentro del espacio sujeto a protección.

- Se concluye que se puede continuar la tramitación de la Modificación, así como su correspondiente planeamiento de desarrollo, supeditando el levantamiento de las cautelas sobre las actuaciones que puedan comportar la alteración de las actuales condiciones de parcelación, agregación, alineaciones y edificabilidad a que el ámbito de la Modificación haya sido excluido del Conjunto Histórico.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa, entre otras cuestiones, que los terrenos objeto de esta Modificación no son inundables.

c) Pridesa, S.A., servicio Municipal de Aguas ha informado el proyecto sobre la viabilidad de prestación de los servicios de abastecimiento y alcantarillado concluyendo que existen infraestructuras hidráulicas suficientes, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según el R.D. 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro de Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

d) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha informado el proyecto en relación a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

e) Sevillana Endesa, S.A., ha informado especificando que no existe en los terrenos afectados por la Modificación la infraestructura eléctrica necesaria para atender su electrificación. Para garantizar el suministro de energía eléctrica el promotor de la actuación debe prever las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La viabilidad para abastecer la demanda resultante de la presente Modificación está supeditada al desarrollo del Convenio entre el Ayuntamiento de Osuna y Sevillana Endesa para la Electrificación de las Actuaciones Urbanísticas a desarrollar a corto plazo de las vigentes Normas Subsidiarias de Osuna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Entre las determinaciones establecidas para el desarrollo del ámbito de reforma interior no se diferencia entre las que se consideran de ordenación estructural y las que se consideran de ordenación pormenorizada, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) La superficie edificable mínima destinada a vivienda protegida, así como el coeficiente de ponderación del uso vivienda protegida con respecto al de vivienda libre son determinaciones de ordenación estructural según lo establecido en el artículo 10.1.A.b) y 61.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que deben aparecer claramente recogidas en las normas urbanísticas.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, sí obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de esta aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), para recalificación del uso industrial a residencial de la Unidad de Ejecución UE-PERI-1A, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 24 de abril de 2007, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, supeditando a ello el registro y publicación del mismo, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de abril de 2008, en relación con la Innovación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), «Antiguo Hipervalme» (Expte.: SE-687/07)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 4 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente Innovación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), «Antiguo Hipervalme».

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Innovación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), «Antiguo Hipervalme», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.



## HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la calificación de una parcela actualmente con uso Terciario a uso Residencial para viviendas plurifamiliares en manzana (los terrenos de las antiguas instalaciones de Hipervalme, que se encuentran en desuso), así como la obtención gratuita de parte de los terrenos que no son de propiedad municipal destinados a Equipamiento Comunitario y a la Actuación Viaria AV-35, así como de los terrenos necesarios para la ampliación de las calles Manuel Calvo Leal y Nuestra Señora del Carmen, para reajustar sus alineaciones en el tramo incluido en el ámbito de esta Modificación.

Para compensar los incrementos de aprovechamiento urbanístico y de población derivados de las modificaciones descritas, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley, se califican para dotaciones generales unos terrenos de 16.110,00 m<sup>2</sup> de superficie y que están situados en la zona de "Cantaelgallo", en el límite de la barriada Vistazul, con acceso rodado desde la Avda. Juan Pablo II, incluyéndose en esta Modificación como suelo urbano no consolidado, en el área de reparto AR-98, junto a la AP-101.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, hay que señalar que, tras haberse producido la aprobación provisional el día 20 de abril de 2007, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, procede a la aprobación de unas modificaciones de las determinaciones del presente proyecto urbanístico con la finalidad de subsanar determinadas deficiencias urbanísticas que presentaba el documento aprobado provisionalmente.

Tercero. En el expediente consta informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 20 de febrero de 2008, en el que se especifica la no inundabilidad de los terrenos incluidos en esta Modificación del PGOU de Dos Hermanas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía especifica que en cada área o sector con uso residencial el Plan General establecerá las reservas de los terrenos, equivalentes al menos al 30% de la edificabilidad residencial, para su destino a Viviendas de Protección Oficial u otros regímenes de protección pública.

La presente Modificación no establece la reserva que se exige en este artículo, justificando el Ayuntamiento esta carencia en la innecesariedad de disponer vivienda protegida en este área de reforma interior, dado se ha aprobado definitivamente el día 31 de enero de 2008 el 6.º expediente de Innovación del Plan General que establece una reserva muy superior al mínimo legal. El objetivo municipal era tramitar paralelamente ambas modificaciones, de manera que la reserva de vivienda protegida en una de ellas englobara el porcentaje de vivienda protegida de las dos, de forma que se cumpliera, en conjunto, la cuantía de la reserva exigida para vivienda de protección pública por el referido artículo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aunque la justificación del Ayuntamiento tiene cierta lógica, a la vista de la magnitud de la reserva de vivienda protegida establecida en el 6.º expediente de Innovación del Plan General, el contenido del artículo 10.1.A.b) de la LOUA es tajante: Sólo se puede exonerar de establecer esta reserva en áreas o sectores con una densidad de menos de 15 viv/ha, condición que no se da en este caso en el que se propone una densidad de 77 viv/ha para el Área de Reforma Interior que se delimita.

b) Deben definirse adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda del nuevo uso previsto, y el consiguiente incremento poblacional, cuantificando justificadamente la inversión y acreditando la viabilidad de las mismas por parte de los organismos responsables. El proyecto carece de un estudio económico financiero de las inversiones a ejecutar y no constan en el expediente los informes de las empresas responsables del suministro de energía eléctrica ni de la prestación de los servicios hidráulicos, entidades que deben acreditar la viabilidad de los servicios públicos especificando las obras de extensión necesarias.

Quinto. Aunque la Junta de Gobierno Local no es órgano competente para la aprobación de modificaciones de las determinaciones del documento aprobado provisionalmente por el Pleno municipal, teniendo en consideración que tales modificaciones tienen por objeto la corrección de deficiencias urbanísticas claramente constatables del documento aprobado por el Pleno, es admitirse que las mismas puedan considerarse por esta Comisión Provincial en la resolución definitiva de este proyecto urbanístico, sin que ello exima de la ratificación por el Pleno municipal de la aprobación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 14 de marzo de 2008.

Sexto. En consecuencia, y aunque las deficiencias que presenta el proyecto, tanto de procedimiento como urbanísticas, no impiden su aprobación definitiva, sí obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de

esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Innovación núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Dos Hermanas (Sevilla), "Antiguo Hipervalme", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 20 de abril de 2007, y corrección de determinaciones aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, debiendo el Pleno municipal proceder a la corrección de las deficiencias señaladas en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de la presente resolución, supeditando a ello el registro y publicación del mismo, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 2 de abril de 2008 relativo a Modificación de Elementos de las NN.SS. de Villanueva del Trabuco relativa a la creación de un Sistema General de Infraestructuras y Servicios para instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) [Expte.: EM-VTR-19], y se publica el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2008, en relación al expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Villanueva del Trabuco relativa a la creación de un Sistema General de Infraestructuras y Servicios para instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (número de registro 2786) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

#### ANEXO I. TEXTO DEL ACUERDO

##### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fechas 3 de octubre y 30 de noviembre (se completa expediente administrativo) de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación de Elementos de las NNSS de Villanueva del Trabuco que tiene por objeto el establecimiento de un Sistema General de Infraestructura de Servicio para instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) destinada a dar servicio a la nueva zona industrial sector UR-I y a otras actividades en sectores colindantes. La superficie para la implantación del sistema general es de 4.638 m<sup>2</sup> que tendrá la consideración de carga de urbanización del sector UR-I como infraestructura adscrita al mismo. Los terrenos están clasificados en las NNSS vigentes como suelo no urbanizable.

Segundo. Formulada requerimiento que interrumpe el plazo de la resolución y notificación del acuerdo definitivo, se subsana lo requerido con la recepción de documentación el 16.1.2008.

Tercero. Tramitación municipal. Constan en el expediente:

- Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de junio de 2006.

- Trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOP núm. 128, de 6.7.2006, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que se hayan presentado alegaciones

- Certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, previo dictamen de la Comisión Informativa Conjunta. El documento técnico aprobado provisionalmente está diligenciado.

Cuarto. Informes sectoriales aportados:

- Agencia Andaluza del Agua. Autorización sujeta a condiciones de fecha 26.3.2007 concedida por la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza para instalar colector de saneamiento para conectar la red del sector UR-I con la EDAR proyectada, discurriendo paralelamente a la cuneta de la carretera MA-223, por la zona de servidumbre de la margen derecha del cauce innominado y por la margen izquierda del arroyo de la Vivarena.

- Declaración de Impacto Ambiental de fecha 25.7.2007 que estima viable a los solos efectos ambientales la modificación propuesta condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras del EIA referidas, entre otras, a inmisión de polvo, emisiones a la atmósfera, contaminación del suelo y aguas, vertidos, residuos, restitución de la vegetación existente y disminución del impacto paisajístico.

- Vías Pecuarias. Informe técnico de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 1.8.2007 según el cual la ubicación de la depuradora en la parte inferior de la parcela permite que el colector se cruce con la vía pecuaria evitando que se produzca un paralelismo no autorizable. El cruce sobre el terreno de la vía pecuaria constituye una ocupación de la «Vereda de Rosa Alta y Franciscón» por lo que deberá tramitarse el correspondiente expediente de ocupación. La ubicación de la depuradora queda fuera del dominio pecuario.

- Dirección General de Carreteras. Informe favorable de fecha 17.9.2007, haciendo constar que se considerarán como prescripciones las consideraciones expresadas en informe del Servicio de Carreteras de la D.P. Obras Públicas y Transportes

en Málaga. Las obras incluidas en la zona de afección de la carretera están sometidas a autorización por la administración titular.

- Incidencia Territorial. Informe favorable de la D.P. de Obras Públicas y Transportes de fecha 5.11.2007 indicando que con relación al sistema de ciudades y de acuerdo con las previsiones de la legislación territorial, el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a sistema general de infraestructura de servicio no altera el modelo de ciudad. La EDAR no tiene carácter supramunicipal ni interés territorial ni se prevé ofrezca servicio a actividades de otros municipios. El uso propuesto, estación depuradora de aguas residuales, justifica la necesidad de localizarse en un paraje desvinculado del núcleo urbano al tratarse una actividad que provoca ruido, vibraciones y olores. La modificación propuesta cumple los objetivos y determinaciones de la planificación territorial de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 5 de junio de 2006 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco se ajusta a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 21 de enero de 2007 no sería de aplicación la limitación establecida en la Disposición transitoria segunda de la LOUA, siempre que la aprobación inicial recaiga sobre instrumentos de planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación. Las modificaciones que puedan continuar su tramitación deben adecuarse a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio. Concurren ambos requisitos.

##### II. Régimen de competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal», previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, cuyo tenor corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, «a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes (...)».

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación el mismo de acuerdo con la Disposición Transitoria Única apartado 1 que,

respecto de los «Expedientes en Tramitación», establece: «Los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen».

##### III. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora favorablemente la modificación propuesta según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo en los siguientes términos:

El vigente plan parcial de ordenación urbanística del sector UR-I, parque empresarial «El Polear», aprobado definitivamente el 29-jun-2004, grafía en el plano P8 -Red de Saneamiento de Aguas Fecales- una EDAR en el extremo Noroeste del sector.

El objeto de esta modificación puntual de las NNSS de Villanueva del Trabuco (Málaga) es clasificar como Sistema General de Infraestructuras básicas, 4.638 m<sup>2</sup> de terreno que actualmente está clasificado como Suelo No Urbanizable de grado 2, sin especial protección.

Esta parcela de terreno se destinará a la construcción de una depuradora de aguas residuales, prevista como carga externa de urbanización adscrita al sector de suelo urbanizable y uso industrial UR-I, parque empresarial «El Polear».

La parcela de terreno afectada por esta modificación está situada al Norte del término municipal de Villanueva del Trabuco, lindando con el término municipal de Archidona y colindante con el arroyo de la Vivarena y con el arroyo de la Fuente de la Lana.

Al Sistema General de Infraestructuras propuesto para la construcción de una E.D.A.R se le asigna una edificabilidad de 0,06 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, que no serán computables a efectos de la edificabilidad máxima permitida al sector urbanizable vinculado a este SGI.

Tras el estudio de la documentación presentada y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, se informa lo siguiente:

- Se aportan los planos núms. 3, 4 y 5, con la clasificación del suelo y la estructura general y orgánica propuesta, grafizando en ellos el sistema general de infraestructuras para la EDAR que se propone.

- Se grafía en el plano núm. 4 propuesto, de ordenación estructural e infraestructuras generales de las NNSS de este municipio, el trazado de la conexión del sector urbanizable UR-I con la EDAR proyectada, que cruza la autovía A-92M. Se aporta informe favorable de Carreteras.

- Se aporta informe favorable y condicionado de la Agencia Andaluza del Agua, por afectar a las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.

- Se aportan los planos de clasificación del suelo, actuales y propuestos, así como el plano con la estructura general y orgánica de la zona afectada por esta modificación puntual.

Desde el punto de vista del procedimiento y documentación aportada, en informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, previa exposición de los antecedentes, procedimiento y régimen de competencias, se concluye que el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

Previo ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

## A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) LOUA la Modificación de Elementos de las NNSS de Villanueva del Trabuco para el establecimiento de un Sistema General de Infraestructura de Servicio para instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) destinada a dar servicio a la nueva zona industrial sector UR-I y a otras actividades en sectores colindantes, según el documento aprobado provisionalmente el 23 de noviembre de 2007 (diligenciado), con las indicaciones y condicionantes contenidos en los informes sectoriales emitidos y en la Declaración de Impacto Ambiental.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 2 de abril de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo, Fdo. Josefa López Pérez,

## ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

## JUSTIFICACIÓN

Exponen las vigentes NNSS de Villanueva del Trabuco en su artículo 4 «Modificación»:

## Artículo 4. Modificación.

Será posible la modificación de estas NNSS en los siguientes supuestos.

a) Cambios puntuales en la clasificación del suelo que no afecten al modelo territorial ordenado por ellas.

b) Cambios en la calificación del suelo, excepto si estos se refieren a alterar usos de «equipamiento público» (definido en las Normas Reguladoras de Usos) por otros de aprovechamiento privado.

c) Establecimiento de sistemas generales, no previstos en las NNSS, que no modifiquen el modelo territorial ordenado en ellas.

Con la presente Modificación de Elementos de las NNSS no se modifica el modelo territorial ordenado en las vigentes Normas Subsidiarias.

## FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA (OBJETO)

Como se ha descrito anteriormente, el motivo de proponer un cambio de clasificación del suelo para esta parcela es el de dotar de un Sistema General para uso de Estación Depuradora de Aguas Residuales. Se incorporarán al texto de las Normas Subsidiaria de Planeamiento Municipal un total de 4.638 m<sup>2</sup> como sistema general mediante la Modificación Puntual de Elementos objeto del presente estudio, que tendrá la consideración de carga de urbanización del Sector UR-I como infraestructura adscrita al mismo. La mencionada superficie es la que se ha considerado necesaria y proporcional al aprovechamiento tipo asignado al Parque Empresarial El Pólear a la que la mencionada superficie se asimila. Será atribuida al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco mediante la corres-

pondiente operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del Sector UR-I de las NN.SS. de Planeamiento del Municipio de Vva. del Trabuco.

## ELECCIÓN DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO

Para la elección de la figura de planeamiento idónea para ordenar los terrenos objeto de la presente propuesta se han tenido en cuenta las peculiares condiciones que estos reúnen.

Es por lo anteriormente mencionado por lo que se propone la clasificación de este suelo como «Sistema General de Infraestructura de Servicio», entendiéndose como tal al conjunto de elementos de infraestructura básica, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, eliminación de residuos sólidos y abastecimiento de energía eléctrica, destinados a la satisfacción de las necesidades de la población y de las actividades productivas o de cualquier otra índole que se asiente en el Término Municipal.

Se le asigna una edificabilidad de 0,06 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, siendo no obstante no computable a efectos del cálculo de la edificabilidad total del sector.

## INFORMACIÓN URBANÍSTICA

## 1. Características del Territorio.

La parcela sobre la que se propone la Modificación de Puntual de Elementos está situada la norte del t.m. de Villanueva del Trabuco, justo en el límite con el vecino municipio de Archidona.

La superficie afectada supone 4.638 m<sup>2</sup> que se encuentran sobre la parcela núm. 2 del polígono 6 del catastro de fincas rústicas del t.m. de Villanueva del Trabuco, descrita de la siguiente forma:

Suerte de tierra de calma alameda y prado de cabida ocho fanegas y cinco celemines, o bien cinco hectáreas, veintiséis áreas y seis centiáreas.

## Linderos:

Norte: Arroyo de la Fuente la Lana.

Sur: Vía Pecuaría Camino de Archidona.

Este: Arroyo de la Vivarena.

Oeste: Parcela propiedad de los hermanos Villén Cruz.

El cambio de clasificación no afectará a la totalidad de la parcela, sino que solo se modificará la clasificación de los 4.638 m<sup>2</sup> necesarios para la ubicación de la Estación Depuradora.

Actualmente la parcela tiene un carácter agrícola de regadío aunque en la misma también se realizan cultivos de secano. La vegetación del sector es muy escasa, la mayoría del terreno esta desprovisto de arbolado y otras especies de singular relevancia.

Topográficamente la parcela es prácticamente llana, con una ligera sobre elevación en su parte suroeste.

## 2. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.

Actualmente la parcela no tiene otro uso que el exclusivamente agrícola, no existiendo ningún tipo de edificación. Por su linde sur discurre la vía pecuaría denominada Camino de Archidona, de 21 metros de ancho. El acceso a la parcela se hace a través de dicha vía a la cual se accede mediante una vía de servicio desde la carretera A-92.

Por la parcela no pasa ninguna línea eléctrica ni tubería de agua, pero en sus proximidades existe una Estación de Servicio desde se podrá tomar las acometidas necesarias para la Estación Depuradora.

Málaga, 7 de mayo de 2008.- La Delegada, P.D. (Orden de 24.4.2008), Josefa López Pérez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

**DISPONGO**

Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde el día 1 de enero a 30 de abril de 2008.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

**A N E X O****CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO DE 2008 A 30 DE ABRIL DE 2008**

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	3.000.000,00 €	ENTRE3 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
INSERCIÓN EN PRENSA DE CAMPAÑA EUREK@ (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	3.696,34 €	
INSERCIÓN EN PRENSA DE CAMPAÑA LA JUNTA CONVOCA (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	8.855,44 €	
INSERCIÓN EN PRENSA DE CAMPAÑA LA JUNTA INFORMA-CURSOS DE FORMACIÓN (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	19.821,04 €	
INSERCIÓN EN PRENSA DE CAMPAÑA GENÉRICA SAE (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	7.087,60 €	
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MICROESPACIOS (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	21.552,06 €	
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	10.440,00 €	
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MICROESPACIOS (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL S.A.E.»)	21.552,06 €	
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	10.440,00 €	
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MICROESPACIOS (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	21.552,06 €	
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»)	10.440,00 €	

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming 2.ª Planta:

Núm. de expediente: EE /659/2000/GR.  
 Interesado: IEKEI Internacional, S.A.-Julián Carlos Martín Rodríguez.  
 CIF/DNI: A-18.630.582.  
 Último domicilio: C/ Laguna de la Moscal, núm. 2, Esc 4, Bjo-A. 18008, Granada.  
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: EE/874/2001/GR.  
 Interesado: M.<sup>a</sup> Pilar Espejo Legaza.  
 CIF/DNI: 74.685.664-H.  
 Último domicilio: C/ Fontiveros, núm. 48. Piso 6. 18008, Granada.  
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: PME/256/2003/GR.  
 Interesado: Tara Espectáculos, S.L.-M.<sup>a</sup> Nieves Blanco Martínez.  
 CIF/DNI: B-18.360.677.  
 Último domicilio: C/ Pescadería, núm. 1. 18001, Granada.  
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: EE/952/2002/GR.  
 Interesado: Multiservicio Gral. del Automóvil, S.L.-Luis Galisteo Romero.  
 CIF/DNI: A.18.600.825.  
 Último domicilio: Plaza Mentidero, 1. 18198 Huétor Vega (Granada).  
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expcdiente: Autoempleo/94/2006/GR.  
 Interesado: Zhora Bougraine.  
 CIF/DNI: X.1408877-N.  
 Último domicilio: Urb. El Puntal, 19. 18640, Padul (Granada).  
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: EE/1180/2002/GR.  
 Interesado: José Antonio Morón Sánchez.  
 CIF/DNI: 74.705.186-J.  
 Último domicilio: C/ López Rubiño, 1, 2.ºB. 18600, Motril, (Granada).  
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: GR/CE3/00009/2008.  
 Interesado: Diseño y Formación de Calzado Montefrío, S.L.  
 CIF/DNI: B-18.748.624.  
 Último domicilio: Polígono Industrial El Jabonero C/ Sevilla, 15, 18270, Montefrío (Gr).  
 Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/No Aporta Documentación.

Granada, 8 de mayo de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se publican resoluciones y acuerdos de reintegro.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de las Resoluciones citadas en el domicilio señalado a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios, se procede conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación del acto a las entidades que se relacionan, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán

de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: RE/21084/IE/08.  
 Entidad: Avanced Media Group Informática, S.L.L.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Expediente: RE/21068/IE/06.  
 Entidad: Compañía Onubense de Inversiones y Negocio, S.L.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: RE/21076/IE/07.  
 Entidad: Rocío Romero Vidal.  
 Localidad: Huelva.  
 Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de mayo de 2008.- El Director (Decreto 21/1985, de 5.2) (Decreto 148/2005, de 14.6), el Secretario General, José Román Álvarez.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Núm. Expte.: 135/06.  
 Núm. de acta: 251/06.  
 Interesada: Cubriciones Metálicas del Sur, S.L.  
 CIF B-14686463.  
 Acto: Resolución del recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 22 de enero de 2008.  
 Órgano que dicta el acto: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de mayo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, convocatoria 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos

o no aportan la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad Promoción de Eventos Comerciales, convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Delegación de Provincial de Huelva, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos correspondientes al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB), esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*NOTIFICACIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-063/07.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-063/07 incoado a Zorma 95, S.L., titular del establecimiento denominado «Apartamentos

Las Palomas», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Carmen Montes, 5, de Torremolinos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 14 de mayo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 292/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Rincón de la Victoria.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 292/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 292/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Rincón de la Victoria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 292/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña M.ª Ángeles Cruz Ruiz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Rincón de la Victoria.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de mayo de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Gabriel Sevilla Borrego, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación de los arts. 26 y 43.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la declaración de desamparo del menor A.S.V., el cese del acogimiento residencial e iniciar procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena sustituta, se le pone de manifiesto el procedimiento, confiriéndole un término de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio García Rodríguez y M.ª Josefa Soto Márquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.



En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación de los arts. 26 y 43.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la declaración de desamparo de los menores A.J. y R.G.S., y continuar con el acogimiento residencial constituido, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rosa Blanca García Dopico, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de marzo de 2008 acordando cesar el Acogimiento Familiar del menor A.G.D., por parte de la familia ajena de urgencia seleccionada y constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo del mismo por parte de las personas seleccionadas.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento.

Cádiz, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Rodríguez Sánchez y doña Carmen Luque Torti al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación de los arts. 26 y 43.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento familiar permanente constituido a favor del menor S.R.L., para constituir nuevo acogimiento familiar permanente con familia extensa, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Amadeo Valenti Amaya y doña Rosario Carolina Cabrera Vidal al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en declarar la situación legal de desamparo de la menor G.V.C., con los efectos inherente a ello, y continuar su acogimiento familiar simple, se le confiere un término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Familiar Simple, referido al expediente de protección núm. 352-1992-2100012-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar Simple, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Carmelo Cabello Domínguez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-1992-2100012-1, relativo al menor C.C.P., por el que se acuerda:

1. Emplazarle para que comparezca en este Servicio de Protección de Menores, a fin de manifestar su consentimiento en relación con el mencionado acogimiento familiar. Asimismo, le informamos de que, en caso de que no comparezca o bien

no manifieste nada al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente se entenderá que no presta dicho consentimiento, por lo que se procederá a la constitución judicial del mismo.

Huelva, 9 de mayo de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en expedientes que no han podido ser notificados al interesado (BOJA núm. 93, de 12.5.2008).*

Publicada en el BOJA la Resolución de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Granada, por la que se hacía público Resolución de Desamparo, Inicio de Acogimiento Familiar Simple y Resolución de Acogimiento Familiar Simple en el procedimiento instruido, recaído en los expedientes 141, 142, 143, 144 y 145/07, y advertido error en el texto publicado, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Exptes. 141, 142, 143, 144 y 145/07, Resolución de Desamparo, Inicio de Acogimiento Familiar Simple y Resolución de Acogimiento Familiar Simple, respecto de los menores J.M., J.,M.,V. y A.F.J.; debe decir:

Exptes.: 141, 142, 143, 144 y 145/07, Resolución de Desamparo, Inicio de Acogimiento Familiar Permanente y Resolución de Acogimiento Familiar Temporal, respecto de los mencionados menores J.M., L, M., V, y A. J.F. hijos de José Jiménez Cortés y Aurora Fernández Jimenez.

Granada, 12 de mayo de 2008

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla)». Clave A5.341.855/2121.*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la Coordinación y Mejora de la Gestión en Infraestructuras de los Servicios Públicos del Ciclo Integral Urbano del Agua en los Ámbitos Territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto de Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla)». Clave A5.341.855/2121 (Anexo III: Actuaciones Iniciadas y Prioritarias por la Agencia Andaluza del Agua), cuyo objeto es la agrupación de vertidos, en el que se definen las obras necesarias para la conducción de las aguas residuales producidas en el núcleo urbano de Marchena desde los actuales puntos de vertidos hasta el punto de toma de la EDAR.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 6 de noviembre 2007, el «Proyecto de Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla)». Clave A5.341.855/2121. Mediante Resolución de 24 de enero 2008 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua se somete al trámite de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 14 de febrero de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 41, de 19 de febrero de 2008, y en El País, de 4 de febrero de 2008), comunicándose además al Ayuntamiento de Marchena para su exposición en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 28 de abril de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Marchena en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 104, de 7 de mayo de 2008, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 16 de abril de 2008.

Considerando que el Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 16 de abril de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra j), del Decreto 194/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla)». Clave A5.341.855/2121, que se desarrollará en el término municipal de Marchena (Sevilla), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, el 25 de octubre de 2007, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

El presente Proyecto viene a modificar el «Proyecto de Agrupación de Vertidos Urbanos del Municipio de Marchena (Sevilla)», clave A5.341.855/2111, sometido a Información Pública mediante Resolución de 9 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla. Debido a cuestiones técnicas, se ha debido modificar el citado proyecto, quedando desafectados la siguiente lista de bienes y derechos, a efectos de lo preceptuado en la Ley de Expropiación Forzosa:

Nº FINCA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A	O.P	O.T		
2	Regino Vega García	C/Carrera, 10	0	1900	0	647	2
		Marchena					
3	Mª Carmen Lora Rodríguez	C/Gudiel, 28	0	500	0	649A	2
		Marchena					
4	Antonio Puerto Sánchez	C/Carrera, 16	0	400	0	650	2
		Marchena					
18	Isidro Morón Márquez	C/Buen Suceso, 11 - Marchena	0	1000	0	72	32
20	Herederos de Mariano Fraile Torre	C/San Francisco, 39	600	1200	36	216	32
		Marchena					
21	Enrique Hidalgo Carmona	C/Molinos, 18	750	1500	4	217	32
		Marchena					
73	Josefa López Sanz	C/Virgen de Luján, 39 Esc. A 9ªA	900	1800	16	298	31
		Sevilla					
31	Dolores López del Hierro López	C/ Profesor Albareda, 11	250	500	8	1020	31
		Granada					

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Marchena los días 23, 24, 25, 26 y 27 de junio de 2008, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas per-

sonas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo

señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 19 DE MAYO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE MODIFICADO NÚM. 1 COLECTORES GENERALES A LA EDAR DE MARCHENA (SEVILLA)». CLAVE A5.341.855/2121

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	CATASTRO URBANO 62484/03		María Manuela Fraile Metro,	C/ San Francisco, 41, Marchena	2 1 POZO	813	1570	23-6-2008	09.00 h
2	32	45	Herederos Enrique Hidalgo	C/ Molinos, 18, Carmona	8 2 POZOS	194	386	23-6-2008	09.00 h
3	32	46	Miguel Borrego Pérez	C/ San Sebastián, 37- Marchena	4 1 POZO	284	569	23-6-2008	09.30 h
4	32	48	Manuel Ternerero Aguilar	C/ Padre Marchena, 3- Marchena	2 1/2 POZO	156	312	23-6-2008	09.30 h
5	32	49	Encarnación Sanz Prats	C/ Santa Clara, 74- Marchena	2 1/2 Pozo	137	274	23-6-2008	10.00 h
6	32	50	María Ángeles Vega Puerto	C/ Santa Clara, 48- Marchena	2 1/2 POZO	117	235	23-6-2008	10.00 h
7	32	51	José Sevillano Jiménez	C/ Pepe Palanca, 8 Pl. Bj. Pt 4 Marchena	2 1/2 POZO	182	364	23-6-2008	10.30 h
8	32	52	Eduarda Vera Perea	C/ Menendez Pelayo, 5- Marchena	4 1 Pozo	179	358	23-6-2008	10.30 h
9	32	53	Antonio Cortes Cortes	C/ Méndez Núñez, 1- Marchena	6 1 ½ POZOS	367	734	23-6-2008	11.00 h
10	32	211	José Cortés Cortés	C/ Aguilar Galindo, 12 Marchena	6 1 ½ POZOS	359	533	23-6-2008	11.00 h
11	32	54	Rocío Sanz Prats	C/ Luis Montoto, 27 Pl 5 Pt. D Sevilla	-	66	194	23-6-2008	11.30 h
12	32	55	Herederos José Ramón Márquez López	C/ Fuentes de Andalucía, 25 Marchena		-	333	23-6-2008	11.30 h
13	32	56	Cristobal Márquez López	C/ Cid, 11 Marchena	-	30	172	23-6-2008	12.00 h
14	32	58	José Rey Jiménez	C/ Granada, 7 Marchena	2 ½ POZO	151	325	23-6-2008	12.00 h
15	32	60	Antonio Pérez Bernal	C/ Padre Romero, 2 Marchena	2 ½ POZO	163	168	23-6-2008	12.30 h
16	2	663	Herederos. A. Rueda Ramírez	C/ Antonia Díaz, 6 Marchena	4 1 POZO	149	297	23-6-2008	12.30 h
17	2	671	María Josefa López Sanz	C/ Virgen de Luján, 39 Esc: A Pl. 9 A Sevilla	-	23	55	23-6-2008	13.00 h
18	2	670	Mariano Cortés López	C/ Puerto de la Mora, 14 Pl. 3 Pt. A 41006 Sevilla	-	109	209	23-6-2008	13.00 h
19	2	668	Mariano Álvarez Martín	C/ Pureza 120 Pl 3 Pt D Marchena	8 2 POZOS	281	564	23-6-2008	13.30 h
20	2	982	Felipe Reina Carrasco	C/ Fuentes de Andalucía, 8 Marchena	4 1 POZO	89	177	23-6-2008	13.30 h
21	2	676	Juana Lebrija González	C/ Jabonera, 45 Pl. 5 Pt D Alcorcon 28921 Madrid	4 1 POZO	241	481	23-6-2008	14.00 h
22	2	677	Herederos de María Jesús López Cortes	C/ Sevilla, 67 Marchena	-	86	171	23-6-2008	14.00 h
23	CATASTRO URBANO 52526/01		Cristóbal Granados Montero	C/ Virgen Buen Suceso, 1 Marchena	-	-	230	23-6-2008	14.30 h
24	CATASTRO URBANO 54512/05		Herederos de M <sup>º</sup> Jesús López Cortés	C/ Sevilla, 67 Marchena	8 2 POZOS	322	399	23-6-2008	14.300 h
25	31	848	Encarnación Sarriá Arispón	Ctra. de Carmona, 32 Marchena	8 2 POZOS	514	1029	24-6-2008	09.00 h
26	31	39	Francisco Guisado Aguera	Ctra. de Carmona, s/n Marchena	2 ½ POZO	152	303	24-6-2008	09.00 h
27	31	41	Carmen Baco Trasierra	C/ Virgen de Fatima, 3 Marchena	4 1 POZO	289	579	24-6-2008	09.30 h

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
28	31	1021	Jorge, Regina, Alicia, Angel y Alfredo Lopez Verdugo	C/ Enriqueta Lozano, 17, Pl. 1 Pt. A 18009 Granada	2 ½ POZO	152	304	24-6-2008	09.30 h
29/30	31	1019	Jorge, Regina, Alicia, Angel y Alfredo Lopez Verdugo	C/ Enriqueta Lozano, 17, Pl. 1 Pt. A 18009 Granada	8 2 POZOS	609	1214	24-6-2008	10.00 h
31	31	43	José Izquierdo Garrido	C/ Barranco Mures, 1 Alcalá la Real (Jaen)	12 3 POZOS	629	1256	24-6-2008	10.00 h
32	31	44	Mariano Sanz Prats, Pastora Jimenez Pérez	C/ Coullaut Valera, 2 Marchena	4 1 POZO	416	831	24-6-2008	10.30 h
33	31	52	Herederos José Guisado Morales	C/ Extramuros Arenal, 5 Marchena	12 3 POZOS	850	1700	24-6-2008	10.30 h
34	31	54	Ramón, Manuel y Castor Martín Cabello	C/ Luna de Escacena, 31 Alcalá de Guadaíra	4 1 POZO	218	441	24-6-2008	11.00 h
35	31	63	Herederos. A. Rueda Ramírez	C/ Antonia Díaz, 6 Marchena	12 3 POZOS	1155	2184	24-6-2008	11.00 h
36	31	64	Andrés Álvarez Amador	Ctra. de Carmona, s/n Marchena	8 2 POZOS	236	471	24-6-2008	11.30 h
37	29	43	Ramón Sevillano Maqueda	C/ San Miguel, 41 Marchena	3 2 POZOS	208	367	24-6-2008	11.30 h
38	29	42	Juan Mel Fernández Ternero	C/ Galiano, 6 San Fernando (Cádiz)	10 2 ½ POZOS	580	765	24-6-2008	12.00 h
39	29	41	Alfredo Segovia Benjumea, Luisa Segovia Benjumea y Ramón Pulido Borrego	C/ Écija, 6 Marchena	14 3 ½ POZOS	931	1127	24-6-2008	12.00 h
40	29	39	Miguel Álvarez Guisado	C/ Juan XXIII, 8, Bajo D Marchena	12 3 POZOS	702	956	24-6-2008	12.30 h
41	29	216	Manuel Trasierra Díaz	C/ Pedro de Mena, 7 Marchena	4 1 POZO	200	194	24-6-2008	12.30 h
42	29	215	Herederos Juan Trasierra Díaz	C/ General Varela 27 Marchena	-	176	185	24-6-2008	13.00 h
43	29	210	José Manuel Jiménez Perea	C/ Mesones, 16 Marchena	8 2 POZOS	411	471	24-6-2008	13.00 h
44	29	38	Manuel Garzón Burgos	C/ Santa Clara, 44 Marchena	20 5 POZOS	1284	2558	24-6-2008	13.30 h
45	29	31	José Hurtado Olias	C/ Sevilla, 6 Marchena	6 1 ½ POZOS	343	686	24-6-2008	13.30 h
46	29	23	Miguel González López	C/ Pablo Picasso, 7 Marchena	8 2 POZOS	634	1270	24-6-2008	14.00. H
47	29	211	Herederos José Suárez Aguilar	C/ Méndez Núñez, 10 Marchena	6 1 ½ POZOS	354	709	24-6-2008	14.00 h
48	29	18	Mario Jiménez Portillo, Juana López Cortes	C/ Madre Carmen Ternero, 13 Marchena	6 1 ½ POZOS	300	598	24-6-2008	14.30 h
49	29	15	Manuel Garzón Burgos	C/ Santa Clara, 44 Marchena	18 4 ½ POZOS	1005	1999	24-6-2008	14.30 h
50	30	58	Dominga Fernández Martín	C/ Virgen de la Piedad, 4 Marchena	4 1 POZO	36	65	25-6-2008	09.00 h
51	30	171	Josefa Pérez Cortés, Juan José Pulido Delgado y Josefa Pérez Cortés	C/ Antonio Machado, 24 Marchena	-	166	332	25-6-2008	09.00 h
52	30	170	Antonia Carrasco Pérez, Manuel Díaz Herrera	C/ Quemada, 37 Marchena	8 2 POZOS	373	747	25-6-2008	09.30 h
53	30	169	Josefa Parra Guisado, Encarnación Pérez Parra	C/ Madre Ternero Ibarra, 37 Marchena	2 ½ POZO	230	458	25-6-2008	09.30 h
54	30	23	Miguel Sánchez Martín, Josefa Urbina Fernández	C/ Arahal, 15 Marchena	6 1 ½ POZOS	332	662	25-6-2008	10.00 h
55	30	48	José María Ramos Delgado, Rosario Segovia Martín	C/ Olmedo, 1 Marchena	6 1 ½ POZOS	312	708	25-6-2008	10.00 h
56	30	46	Purificación Martínez Sánche, Francisco Javier Ruiz Naranjo	C/ Cristóbal Colón, 10 Marchena	10 2 ½ POZOS	680	1260	25-6-2008	10.30 h
57	31	412	Manuel Jiménez Arjona	Ctra. de Paradas, 16 Marchena	2 ½ POZO	248	488	25-6-2008	10.30 h
58	31	413	Sebastián Martín Conejero	C/ San Sebastián, 73 Marchena	4 1 POZO	259	518	25-6-2008	11.00 h
59	31	414	Manuel Jiménez Arjona, Manuel Jimenez Arjona	Ctra. de Paradas, 16 Marchena	10 2 ½ POZOS	713	1347	25-6-2008	11.00 h
60	31	415	Herederos Manuel Jiménez Buendía	C/ Sevilla, 31 Marchena	8 2 POZOS	422	923	25-6-2008	11.30 h
61	31	361	Hros. de Antonio Sánchez Martín	C/ Joaquín Ibarra, 55 Pl. 3 Madrid	10 2 ½ POZOS	666	1038	25-6-2008	11.30 h

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
62	31	365	Gloria Álvarez Carrasco	C/ Méndez Núñez, 54 Marchena	10 2 ½ POZOS	422	672	25-6-2008	12.00 h
63	31	364	Gloria Álvarez Carrasco	C/ Méndez Núñez, 54 Marchena	4 1 POZO	110	336	25-6-2008	12.00 h
64	31	304	Luis Pérez Olias	Av. Maestro Santos Ruano, 7 Marchena	-	-	896	25-6-2008	12.30 h
65	31	367	Patrocinio Castro Vega	C/ Méndez Núñez, 49 Marchena	12 3 POZOS	966	1932	25-6-2008	12.30 h
66	31	295	Patrocinio Castro Vega José María Álvarez Álvarez	C/ Méndez Núñez, 49 Marchena	20 5 POZOS	983	1571	25-6-2008	13.00 h
67	31	291	Herederos José Guisado Morales	C/ Extramuro Arenal, 5 Marchena	4 1 POZO	105	211	25-6-2008	13.00 h
68	31	286	Federico Martínez Solinis	Plz. Circular, 4, PT.7 Pt. B Murcia	4 1 POZO	394	787	25-6-2008	13.30 h
69	31	284	R. Olias Pérez	C/ Profesor Albareda, 11 Granada	6 1 ½ POZOS	347	358	25-6-2008	13.30 h
70	31	285	R. Olias Pérez	C/ Profesor Albareda, 11 Granada	-	-	134	25-6-2008	14.00 h
71	31	282	Herederos Manuel Roncel Romero	C/ San Sebastián, 77 Marchena	-	-	12	25-6-2008	14.00 h
72	31	283	Herederos Manuel Roncel Romero	C/ San Sebastián, 77 Marchena	2 ½ POZO	73	98	25-6-2008	14.30 h
73	31	280	Manuel López Morales	C/ Virgen de la Piedad, 4 Marchena	4 1 POZO	161	166	25-6-2008	14.30 h
74	31	277	Carmen Cortés Díaz	C/ Huerta Gavira, 41 Marchena	2 ½ POZO	180	196	26-6-2008	09.00 h
75	31	274	José Díaz Morales	C/ Pernía, 11 Marchena	2 ½ POZO	197	195	26-6-2008	09.00 h
76	31	271	Herederos Alfonso Martín Espinosa	C/ Virgen de la Soledad, 7 Marchena	4 1 POZO	190	371	26-6-2008	09.30 h
77	31	270	Herederos Alfonso Martín Espinosa	C/ Virgen de la Soledad, 7 Marchena	2 ½ POZO	71	246	26-6-2008	09.30 h
78	31	269	Rosario Fernández Clemente	C/ Espíritu Santo, 23 Marchena	2 ½ POZO	146	168	26-6-2008	10.00 h
79	31	925	Dolores Morales Osuna	C/ Antonio Vázquez, 7 Marchena	2 ½ POZO	130	188	26-6-2008	10.00 h
80	31	926	Rosario Fernández Clemente	C/ Espíritu Santo, 23 Marchena	6 1 ½ POZO	234	322	26-6-2008	10.30 h
81	31	45	Antonio Guisado Conejero	C/ Sevilla, 74 Marchena	-	78	129	26-6-2008	10.30 h
82	31	46	Herederos de Enrique Hidalgo Carmona	C/ Molinos, 18 Marchena	4 1 POZO	119	151	26-6-2008	11.00 h
83	31	47	Rosario Perea Rey	C/ Buendía, 10 Marchena	4 1 POZO	274	286	26-6-2008	11.00 h
84	31	48	Herederos Miguel Guisado Morales	C/ Marcos Ruiz, 41 Marchena	36 9 POZOS	1943	3887	26-6-2008	11.30 h
85	31	50	Manuela Martín Martín	C/ Marcos Ruiz, 41 Marchena	2 ½ POZO	203	403	26-6-2008	11.30 h
86	31	51	Rosario Cortés Rey	C/ Cintera, 3 Marchena	8 2 POZOS	533	1041	26-6-2008	12.00 h
87	31	1011	José Martín Suárez	C/ Cilla, 10 Marchena	2 ½ POZO	48	121	26-6-2008	12.00 h
88	31	305	Manuel Montes Blanco	C/ San Jerónimo, 15 Marchena	-	-	263	26-6-2008	12.30 h
89	31	312	Josefa Álvarez Baco	C/ San Francisco, 13 Marchena	-	-	510	26-6-2008	12.30 h
90	31	313	Santiago Lebrija González	C/ Padre Alvarado, 13 Marchena	-	-	192	26-6-2008	13.00 h
91	31	314	Herederos de José Díaz Lora	C/ Arahal, 5 Marchena	-	-	181	26-6-2008	13.00 h
92	31	318	Rosario Martín Rodríguez	C/ Cádiz, 6 Marchena	-	-	442	26-6-2008	13.30 h
93	31	319	Juan José Jiménez Pérez	C/ Sevilla, 73 Marchena	8 2 POZOS	418	832	26-6-2008	13.30 h
94	31	322	Ignacio Alfonso Puerto	C/ Álvarez Hazara, 8 Utrera (Sevilla)	64 ALIVIADERO 4 1 POZO	478	929	26-6-2008	14.00 h
95	31	343	Herederos de Juan Lebrija	C/ Padre Alvarado, 13 Marchena	-	-	41	26-6-2008	14.00 h
96	31	344	Dolores González Luque	Pz. Alvarado, 13 Marchena	-	-	70	26-6-2008	14.30 h
97	31	347	Isabel Martín Castro	C/ Méndez Núñez, 20 Marchena	-	-	211	26-6-2008	14.30 h
98	31	351	María Suárez Carrasco	C/ Jesús, 19 Marchena	-	-	196	27-6-2008	09.00 h
99	31	352	Desamparados Pulido Cortés	C/ San Miguel, 41 Marchena	-	-	198	27-6-2008	09.00 h
100	31	355	Josefa Díaz Ponce	C/ Arahal, 5 Marchena	-	-	137	27-6-2008	09.30 h
101	31	356	Herederos de Josefa Martín	C/ San Miguel, 18 Marchena	-	-	102	27-6-2008	09.30 h

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
102	31	359	Manuel Sánchez Martín	C/ Méndez Núñez, 1 Marchena	-	-	126	27-6-2008	10.00 h
103	31	360	Herederos de Manuel Jiménez Buendía	C/ Sevilla, 31 Marchena	-	-	338	27-6-2008	10.00 h
104	31	852	Desconocido	-	60 ALIVIADERO 4	-	26	27-6-2008	10.30 h
105	CATASTRO UR-BANO 53372/18		Mda Camino del Loro SL	C/ Santa Clara, 1 Marchena	106 ALIVIADERO	141	237	2706/2008	10.30 h
106	31	1045	José Izquierdo Arrebola	Av Pablo Picasso 32 Pl:2 Pt:b Granada	4 1 POZO	254	504	27-6-2008	11.00 h
107	922	2	Cristóbal Granados Montero	C/ Virgen Buen Suceso, 1 Marchena	-	-	211	27-6-2008	11.00 h
108	677	2	Herederos de M <sup>º</sup> Jesús López Cortés	C/ Sevilla, 67 Marchena	8 2 POZOS	482	762	27-6-2008	11.30 h
109	CATASTRO UR-BANO 62484/04		Antonio García García	C/ Molinos, 10 Marchena	57 ALIVIADERO	-	24	27-6-2008	11.30 h

*ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Inicio del Deslinde, Expte. MO/00067/2007, del Monte «Sierra de Plata y Betis», Código CA-30008-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL PARCELA
ACKERMANN WILLI	TARIFA
CAMPOS JIMENEZ ANTONIO	TARIFA
CARVALLAL AZCUTIA JOSE CARLOS	TARIFA
CARVALLAL AZCUTIA SALVADOR	TARIFA
CHAVES SANTANDER JOSE CARLOS	TARIFA
CHICO BENITEZ JOSEFA	TARIFA
CHICO BENITEZ JUANA	TARIFA
CHICO IGLESIAS FRANCISCA	TARIFA
DÍAZ COLOMER RAMÓN	TARIFA
EUGI NUÑEZ ANGEL	TARIFA
FERNANDEZ-PORTILLO GÓMEZ FERNANDO	TARIFA
FERNANDEZ SERRANO MARINA	TARIFA
FERNANDEZ TOLEDO JUAN LUIS	TARIFA
GERIDUX SL	TARIFA
GUERRERO CORRAL ALBERTO JESUS	TARIFA
GURREA NOZALED A CARMONA PALOMA	TARIFA
HAPPY 2004, S.L.	TARIFA
HEREDEROS DE ALVAREZ SERRANO ANA MARIA	TARIFA
HEREDEROS DE DURAN SILVA MARIA	TARIFA
HEREDEROS DE FRANCISCA RUIZ ARAUJO	TARIFA
HERRERA CAZALLA JESUS	TARIFA
IGLESIAS GALVEZ ANDREA	TARIFA
JIMENEZ MOYA JOSE	TARIFA
JIMENEZ TAPIA MARIA SANDRA	TARIFA
JIMENEZ TRUJILLO MANUEL	TARIFA
LOPEZ GOMEZ EDUARDO	TARIFA
LUIS MIGUEL FERNANDEZ	TARIFA
MAGNA BOLONIA, S.L.	TARIFA
MARTIN SANCHEZ VICENTE	TARIFA
MELERO PEREZ JOSÉ	TARIFA

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL PARCELA
NUÑEZ MASSARDO MARCOS	TARIFA
NAVARRO JIMENEZ ALFONSA MARIA	TARIFA
NUÑEZ RAGEL MANUEL	TARIFA
NUÑEZ TRIVIÑO JOSEFA	TARIFA
PEINADO CANAS MANUEL	TARIFA
RIOS PELAYO JOSE	TARIFA
ROEDER MICHAELA	TARIFA
ROGERS ALEXANDRA JULIET	TARIFA
RONDON NUÑEZ RAFAELA	TARIFA
ROSANO GONZALEZ LEONOR	TARIFA
RUIZ ADRADA JOSEFA	TARIFA
RUIZ DURAN JOSEFA	TARIFA
SANTANDER PAVON ISABEL MARIA	TARIFA
SANTANDER SILVA ISABEL	TARIFA
SERRANO RIOS SEBASTIAN	TARIFA
SILVA IGLESIAS JESUS MANUEL	TARIFA
SILVA IGLESIAS JUAN	TARIFA
SILVA JIMENEZ FRANCISCO	TARIFA
TAPIA RODRIGUEZ JUANA	TARIFA
TOLEDO ARAUJO ANA	TARIFA
TOLEDO ARAUJO LUZ	TARIFA
TORRES FERNÁNDEZ LUZ MILAGROS	TARIFA
TORRES FERNANDEZ CAROLINA	TARIFA
VAN OOST ARLETTE	TARIFA
ARAUJO TRIVIÑO ANDRES	TARIFA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00067/2007, del monte público «Sierra de Plata y Betis» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra de Plata y Betis, Código de la Junta de Andalucía CA-30008-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, relativo al Monte Betis.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de

Andalucía, al Departamento correspondiente.» Sevilla, 10 de diciembre de 2007. La Consejera de Medio Ambiente. Fdo.: Fuensanta Covas Botella.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956008750 ó 697950912. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 18 de abril de 2008.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cortes de Baza, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

### E D I C T O

Por Decreto de esta Alcaldía número 48 de fecha 5 de mayo de dos mil ocho se ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (GRANADA)**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cortes de Baza, según la Oferta de Empleo Público para el año 2007 de este Ayuntamiento.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de unir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de bachiller, F.P.2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

#### 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cortes de Baza, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Ayuntamiento de Cortes de Baza, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de veinte euros (20 €), en la tesorería municipal del Ayuntamiento de Cortes de Baza (o mediante giro postal o transferencia bancaria), en concepto de derechos de examen por participación en las mencionadas pruebas selectivas.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP y en la misma se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.



La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Las pruebas selectivas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

##### A) Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, se estructura en la valoración de cada uno de los siguientes méritos:

##### Servicios prestados:

Por cada mes completo de servicios prestados con anterioridad al día 1 de enero de dos mil seis como personal funcionario en el Ayuntamiento de Cortes de Baza en la misma escala y grupo de clasificación al que se opta: 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Méritos académicos, hasta un máximo de 3 puntos:

Por posesión de título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Ciencias Políticas: 3 puntos.

Cursos de formación relacionados directamente con el puesto al que se opta e impartidos por los órganos o centros de formación de un mínimo de 20 horas: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos.

##### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### Justificación de los méritos alegados.

Por los aspirantes se presentarán las correspondientes fotocopias de la documentación justificativa de los méritos que se alegan, en el caso de la experiencia profesional se presentará el correspondiente certificado expedido por el Ayuntamiento de Cortes de Baza, donde consten los servicios alegados.

##### B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

##### Primer ejercicio:

Consistirá en la elaboración y exposición de una memoria que contenga como base un tema de los del programa con una extensión máxima de 20 folios, durante un tiempo máximo de una hora, debiendo entregar dicha memoria los aspirantes en el momento de presentar instancia en el mencionado proceso selectivo. Pudiendo el tribunal efectuar cuantas preguntas considere oportunas en relación con el contenido de la memoria expuesta por los aspirantes.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto, la sistemática en su exposición y las preguntas realizadas por el Tribunal.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre contabilidad pública y que versarán sobre la contabilización de varios supuestos contables relacionados con el área de intervención y tesorería de las Entidades Locales. El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de dos horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la resolución de los ejercicios, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación del método o norma aplicable en cada caso.

#### 6. Calificación de los ejercicios.

##### 1. Calificación de la fase de concurso:

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

##### 2. Calificación de la fase de oposición:

Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

##### 3. Calificación final:

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera nombrado por la Excma. Diputación Provincial de Granada y suplente.

##### Vocales:

- Un funcionario de carrera nombrado por la Excma. Diputación de Granada, y suplente.

- Un funcionario de carrera nombrado por la Junta de Andalucía y suplente.

- Un funcionario habilitado de carácter nacional, y suplente nombrado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Granada.

- Un funcionario de Habilitación Estatal nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y suplente, este Vocal realizará también las funciones de Secretario del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el tablón de anuncios la identidad del aspirante aprobado, éste deberá

presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Cortes de Baza la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base segunda.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

En lo no previsto en las bases anteriores regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona y los Poderes del Estado.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 9. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 12. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 13. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 16. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 17. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Fases.

Tema 18. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 20. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 21. La Administración Municipal. Estructura y organización.

Tema 22. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 23. El Presupuesto de las Entidades Locales. Los Principios Presupuestarios.

Tema 24. El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido, elaboración y aprobación. La prorrogación presupuestaria.

Tema 25. La Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Clasificaciones orgánica, funcional y económica. La partida presupuestaria.

Tema 26. Los créditos del Presupuesto de Gastos. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 27. Las Modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 28. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de ejecución.

Tema 29. La ordenación del gasto. Autorización de gastos. Disposición o compromiso de gastos. Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Tema 30. La ordenación del pago. El pago a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 31. El gasto de carácter plurianual.

Tema 32. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 33. El remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Tema 34. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 35. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 36. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 37. Las operaciones contables del Presupuesto de Gastos.

Tema 38. Las operaciones contables del Presupuesto de Ingresos.

Tema 39. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería.

Tema 40. El IVA en los Ayuntamientos. Tratamiento y Contabilización.

Tema 41. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición.

Tema 42. La actividad financiera y los ingresos públicos.

Tema 43. El tributo y las categorías tributarias.

Tema 44. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 45. La Tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 46. Las Contribuciones Especiales. Exacciones parafiscales.

Tema 47. El Precio Público en la esfera local.

Tema 48. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 49. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 50. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 51. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 52. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes de Baza, 5 de mayo de 2008.- El Alcalde, Juan Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de bases para la selección de Subinspectores del Cuerpo de Policía Local.*

Decreto 3507/08, de 25 de abril, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), referente a la convocatoria efectuada para cubrir tres plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Local.

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas

#### D I S P O N G O

a) Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir, como funcionarios de carrera, tres plazas de Subinspector en el Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local, y conforme al siguiente texto:

#### BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por promoción interna, dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Subinspector de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica Técnico Superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### 3. Instancias y presentación

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condi-

ciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

##### 5. Comunicaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

##### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003 y el artículo 60.2 de la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Jefe de la Policía Local.

Vocales:

Dos funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, pertenecientes a la Escala Ejecutiva.

Un funcionario designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El Inspector Jefe de la Unidad de Gestión/Secretaría de la Jefatura de Policía Local, con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurrir el presidente, el secretario y dos vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

##### 7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de Edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

#### 8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

#### 9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003 y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría que se convoca y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

#### 10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir la plaza.

10.3. El tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir ésta/s será/n cubierta/s por las mejores puntuaciones.

#### 11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del/los candidatos, quien/es deberán superar el curso capacitación que establece la legislación vigente.

#### 12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

Fuengirola, 25 de abril de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta (P.D. Decreto 5059/07), el Concejal Delegado de Seguridad, Rodrigo Romero Morales.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de bases para la selección de Inspector del Cuerpo de Policía Local.*

Decreto 3511/08, de 25 de abril, del Ayuntamiento de Fuengirola, referente a la convocatoria efectuada para cubrir una plaza de Inspector del Cuerpo de Policía Local.

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas,

### D I S P O N G O

a) Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir, como funcionario de carrera, una plaza de Inspector en el Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local, y conforme al siguiente texto:

#### BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por promoción interna, dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Inspector de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica Técnico Superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### 3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

#### 5. Comunicaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

#### 6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003 y el artículo 60.2 de la Ley 7/07, de 12 del abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Jefe de la Policía Local.

Vocales:

Dos funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Inspector o superior.

Un funcionario designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El Inspector Jefe de la Unidad de Gestión/Secretaría de la Jefatura de Policía Local, con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurran el presidente, el secretario y dos vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### 7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

#### 8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

#### 9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003 y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la

categoría que se convoca y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

#### 10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir la plaza.

10.3. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir ésta/s será/n cubierta/s por las mejores puntuaciones.

#### 11. Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del/los candidatos, quien/es deberán superar el curso capacitación que establece la legislación vigente.

#### 12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

Fuengirola, 25 de abril de 2008.- La Alcaldesa Presidenta (P.D. Decreto 5059/07), el Concejal Delegado de Seguridad, Rodrigo Romero Morales.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), de bases para cubrir seis plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.*

Decreto 3506/08, de 25 de abril, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), referente a la convocatoria efectuada para cubrir seis plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local.

Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas

## D I S P O N G O

a) Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir, como funcionarios de carrera, seis plazas de Oficial en el Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local, y conforme al siguiente texto:

**BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA SEIS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL****1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, dentro de la plantilla de Policía Local de Fuengirola y por el procedimiento de concurso-oposición, de seis plazas de Oficial de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C1, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, cuatro de las plazas se proveerán mediante el sistema de acceso promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición; una plaza se proveerá mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de concurso de méritos; y una última plaza se proveerá mediante el sistema de movilidad con ascenso y a través del procedimiento de concurso-oposición.

1.3. Si las vacantes convocadas para movilidad no pudieran proveerse por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de promoción interna.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Los recogidos en el artículo 21 (para la promoción interna) o 25 (para la movilidad) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 55, de 19.3.2008). Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica Bachiller o Técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**3. Instancias y presentación.**

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22/12/2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.**

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en

el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador y la fecha y lugar de inicio de las pruebas selectivas se publicarán igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5. Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003 y el artículo 60.2 de la Ley 7/07, de 12 del abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Jefe de la Policía Local.

Vocales:

Dos funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, con la categoría de Oficial o superior.

Un funcionario designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El Inspector Jefe de la Unidad de Gestión/Secretaría de la Jefatura de Policía Local, con voz pero sin voto.

5.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales.

5.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

**6. Procedimientos de selección.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de Edictos del Ayuntamiento. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

**6.1. Sistema de movilidad sin ascenso.**

6.1.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

6.1.2. El aspirante seleccionado en el sistema de acceso por movilidad sin ascenso estará exento de la realización del curso de capacitación correspondiente.

**6.2. Sistema de movilidad con ascenso.**

6.2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo y temario establecidos en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

6.2.2. La puntuación final consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

6.2.3. El aspirante seleccionado en el sistema de acceso por movilidad con ascenso tendrá que superar el curso de capacitación previsto en la legislación vigente.

### 6.3. Sistema de promoción interna.

6.3.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo y temario establecidos en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

6.3.2. La puntuación final consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

6.3.3. Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad con ascenso tendrán que superar el curso de capacitación previsto en la legislación vigente.

### 7. Declaración de aprobados.

7.1. Una vez obtenida la puntuación final, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir las plazas.

7.2. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir ésta/s será/n cubierta/s por las mejores puntuaciones.

### 8. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

### 9. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

b) Publíquense las citadas bases en los distintos boletines oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto 201/2003.

c) Dése traslado de la presente resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

Fuengirola, 25 de abril de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta (P.D. Decreto 5059/07), el Concejal Delegado de Seguridad, Rodrigo Romero Morales.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de Policías Locales.*

## BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 9 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

(8 por el sistema de oposición libre y 1 mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso de méritos)

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de ocho plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que

termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario/a de carrera, en esta categoría.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) Haber transcurrido 5 años desde la toma de posesión de la plaza que actualmente ocupa, en el caso de que la misma ha sido obtenida por el sistema de movilidad, o bien, desde la fecha de finalización del plazo concedido para ello, en el caso de que no hubiera tomado posesión por circunstancias imputables únicamente al interesado.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en

estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten su condición de familia numerosa, tendrán la siguiente bonificación:

- a) Familia numerosa, de carácter general, un 20%.
- b) Familia numerosa, de carácter especial, un 30%.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 3.2 de la presente convocatoria así como la acreditación de los méritos a valorar en el concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.



6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, conforme al baremo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

7.3. El aspirante propuesto sólo podrá renunciar a la plaza antes de finalizar el plazo de toma de posesión. Tanto en este supuesto como en el caso de que éste no reúna los requisitos de participación, el Tribunal Calificador, a instancia de la Alcaldía, podrá realizar una segunda propuesta a favor del siguiente aspirante por estricto orden de prelación.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida por movilidad, en el caso de que el aspirante propuesto estuviese participando en otras convocatorias, deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de la misma, a los respectivos Ayuntamientos. Dicha comunicación producirá la baja automática en los procesos selectivos, en los que estuviese participando por este mismo sistema.

7.5. El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, tomando posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sin que el mismo pueda participar en otra convocatoria, por este sistema de movilidad, hasta transcurridos cinco años desde la fecha de la toma de posesión, o bien, desde la fecha de finalización del plazo concedido para ello, en el caso de que el aspirante propuesto no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a él.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 30, de 4.2.2008),

se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «X», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establece en esta convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un tema, de entre dos, elegidos al azar, de los que figuran en el temario que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno,

producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspon-

diente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de

culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección

ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO IV

### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que

se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos del apartado, no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

#### A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una, con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 14,50 puntos.

#### A.4. Otros méritos.

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3,00 puntos.

Medalla de plata: 2,00 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1,00 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

Lucena, 28 de abril de 2008.- Alcalde, José Luis Bergillos López.

*ANUNCIO de 23 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.*

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía de 23 de abril de 2008, se han aprobado las bases y la convocatoria de concurso-oposición restringido para acceso a la condición de funcionario del personal laboral del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la funcionarización de la plaza Auxiliar de Secretaría, clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C2, prevista en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de 2 de enero de 2008,

por tanto con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la Función Pública como funcionario, para cubrir las plaza que consta en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la Función Pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

b) Ser titular de un puesto de trabajo que figure en la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Presupuesto del Ayuntamiento, de Nueva Carteya ejercicio 2007, ocupando el puesto de Auxiliar de Oficinas.

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Poseer la titulación exigida. Graduado Escolar en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

#### Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la

plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nueva Carteya, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer y único ejercicio de selección.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

Tendrá la composición siguiente:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Tte. de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, preferentemente de Administración General, designados por la Alcaldía.
- El Delegado de Personal, representante de los funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

Fase concurso: Se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año trabajado en el Ayuntamiento en su condición de personal laboral, según la antigüedad que consta en la nómina, se otorgará 1 punto. Hasta un máximo de 10.

- Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 5 puntos.

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria: Titulación superior: 5 puntos. Titulación media: 2,5 puntos.

- Haber realizado el curso de formación y perfeccionamiento: 0,5. Hasta un máximo de 1 punto.

- Tener curso de ofimática: 0,5. Hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

Fase oposición: El ejercicio de la prueba será obligatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo público.

Primer y único ejercicio: Realizar una prueba de conocimientos tipo test de las materias incluidas en el programa propuesto por el Tribunal en el tiempo máximo de cuarenta minutos.

El contenido del programa será el expresado en el Anexo II.

Octavo. Calificación.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

Décimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.



Úndecimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

- Clasificación: Escala Administración General; Subescala Auxiliar.
- Clase: Auxiliar Administrativo.
- Denominación Puesto de Trabajo: Auxiliar de Secretaría.
- Grupo: C2.
- Número de plazas: 1, promoción interna.
- Nivel: 18.
- C.E.: Conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo y criterios de valoración aprobados por el Pleno en sesión del 14 de junio de 2005.

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1: 1 La Constitución Española. 2. Estructura y contenidos. 3. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: 1. La Monarquía Parlamentaria. 2. La Jefatura del Estado. La Corona. 3. funciones Constitucionales del Rey. 4. Las Cortes Generales. 5. Congreso de los Diputados. Sistema Electoral. 6. El Senado.

Tema 3: El Gobierno y la Administración. 1. La distinción entre el Gobierno y la Administración. 2. Tipología de las Administraciones Públicas. 3. La Administración Central del Estado. Órganos.

Tema 4: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. 1. Estructura. 2. Principios Generales. 3. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. 4. Competencias de la Comunidad Autónoma. 5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. 6. El Parlamento de Andalucía. 7. El Presidente de la Junta. 8. El Consejo de Gobierno.

Tema 5: La organización territorial del Estado. 1. La organización territorial del Estado en la Constitución. 2. La Administración Local.

Tema 6: La Unión Europea. 1. Antecedentes y fechas importantes de la unión europea. 2. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. 3. Las Instituciones Europeas. 4. El Derecho Comunitario.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 7: Fuentes del Derecho Administrativo. 1. Las fuentes del Derecho: Administrativo. 2. El Derecho Comunitario. 3. La Constitución. 4. La Ley. 5. El Reglamento.

Tema 8: El acto administrativo. 1. Concepto de acto administrativo. 2. Disposiciones actos administrativos. 3. Clases de actos administrativos. 4. Elementos. 5. Requisitos de los actos administrativos. 6. Eficacia y validez del acto administrativo. 7. Notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 9: El procedimiento administrativo. 1. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. 2. Principios generales del procedimiento. 3. Fases del procedimiento administrativo. 4. Ordenación del procedimiento administrativo. 5. El silencio administrativo.

Tema 10: Revisión de actos administrativos. 1. Revisión de los actos administrativos. 2. Los recursos administrativos.

Tema 11: La jurisdicción contencioso-administrativa. 1. El recurso contencioso-administrativo. Objeto y naturaleza. 2. Límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. 3. Recurso contencioso-administrativo. 4. Actos impugnables.

Tema 12: 1. El administrado. 2. Derechos del Administrado. 3. Actos jurídicos del administrado. 4. Colaboraciones

y participación del administrado en las funciones administrativas.

Tema 13: 1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. 2. La selección de los funcionarios. 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14: La función pública local. 1. Normas reguladoras. 2. Disposiciones Generales sobre organización. 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. 4. Selección de funcionarios. 5. Personal laboral. 6. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Tema 15: Derechos y deberes de los funcionarios de las entidades locales. 1. Derechos, deberes e incompatibilidades. 2. Régimen disciplinario. 3. Situaciones administrativas. 4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. 5. El personal al servicio de las entidades locales.

Tema 16: El régimen local español. 1. Evolución histórica del régimen local español. 2. El régimen local español: Regulación jurídica. 3. El Municipio: Concepto y elementos. 4. El estatuto del vecino.

Tema 17: 1. La organización municipal. 2. El Alcalde. 3. El Ayuntamiento Pleno. 4. La Junta de Gobierno Local. 5. Tenientes de Alcalde. 6. Órganos complementarios. 7. Competencias Municipales.

Tema 18: 1. La Provincia. 2. La organización provincial. 3. Competencias provinciales.

Tema 19: Régimen electoral general de las entidades locales. 1. Disposiciones comunes para las elecciones. 2. Disposiciones especiales para las elecciones municipales. 3. Disposiciones especiales para la elección de diputados provinciales.

Tema 20: El procedimiento administrativo local. 1. Régimen jurídico. 2. Registro de entrada y salida de documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 23 de abril de 2008.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de bases para la selección de Oficial Jefe de Mantenimiento.*

#### A N U N C I O

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO, MÁLAGA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007

#### B A S E S

Primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso oposición libre de una plaza de Oficial Jefe de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007, aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 31 de enero de 2008, mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un periodo de prueba de un mes. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laboral vigente para este personal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

1. Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

4. Estar en posesión del título de Estudios de Graduado Escolar, FPI o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Permiso de conducir clase B.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las correspondientes Bases.

Junto con la instancia presentarán originales, fotocopias compulsadas o certificaciones acreditativas de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Caja de la Corporación en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco a la cuenta número 2013 2049 20 3110000019 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto.

Dichos derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos que será de 10 días en los términos establecidos en la Ley 30/92 que se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP,

determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- 4 Vocales designados por el Presidente de la Corporación de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, entre el personal de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados Públicos, bien del Ayuntamiento o de la Diputación, o técnicos externos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto con voz y sin voto.

Igualmente asistirán con voz y sin voto el Alcalde, la Concejal Delegada de Personal y un representante de la sección sindical.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes deberán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

A efectos del pago de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2004 el tribunal se calificará de clase tercera.

Sexta. Sistema selectivo.

El sistema de provisión será el de Concurso- Oposición.

Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

Terminada la calificación de cada prueba o fase selectiva, el Tribunal hará público su resultado en el tablón de edictos de la Corporación, fijando la fecha, hora y lugar de realización de la siguiente.

Primera fase. Concurso: Se celebrará previamente a la fase de Oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Su desarrollo consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada, de acuerdo con el baremo establecido para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional:

- Por experiencia profesional demostrable en una Administración Local en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de la plaza convocada, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en otra Administración en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de la plaza que se convoca, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en puestos de igual contenido funcional al de la plaza convocada adquirida en empresa privada, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria específica:

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la materia hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

Más o igual a 100 horas: 1,00 punto.

De 60 y más horas y menos de 100: 0,20 puntos.

De 30 y más horas y menos de 60: 0,10 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encajados a la obtención de las mismas.

Segunda Fase. Oposición:

Consistirá en la realización de la siguiente prueba:

Primera Prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relacionado con el programa que se detallará. El Tribunal fijará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, el número de preguntas, la duración del mismo y el valor de cada respuesta acertada, así como si restan las incorrectas.

Segunda Prueba: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones o tareas asignadas al puesto de trabajo, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Los miembros del Tribunal puntuarán la primera prueba de 0 a 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con la relación de aspirantes y la puntuación de cada uno de ellos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento del aspirante aprobado que haya obtenido mayor puntuación.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En relación al apartado d) precedente, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al interesado su sometimiento a examen médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo, el cual se practicará por facultativo designado por la Corporación.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación requerida o cuando del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento o contrato para la plaza de que se trate, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que procediera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento del respectivo Tribunal, a fin de suscribir contrato de trabajo indefinido en plazo máximo de un mes.

En los contratos se estipulará un período de prueba de un mes, excepto cuando el contratado haya desempeñado con anterioridad las mismas funciones en el Ayuntamiento. De no superar la persona seleccionada ese período, previa resolución motivada de la Alcaldía con audiencia del interesado, la plaza quedaría desierta.

Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se advierte que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición deducido.

Para lo no previsto en las presentes Bases se aplicará como Derecho supletorio la legislación vigente en esta materia.

## ANEXO I: TEMARIO

### PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y La Administración. El Poder Judicial.
4. Las fuentes del Derecho. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El Reglamento. Otras Disposiciones.
5. La Organización Territorial del Estado. El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales. Alcalde. Pleno. Junta de

Gobierno Local. Comisiones Informativas. Distribución de competencias.

6. El Procedimiento Administrativo Común, fases. Procedimientos Especiales.

7. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes.

8. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Régimen Jurídico de los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales.

PARTE ESPECIAL

9. Seguridad y Salud Laboral. Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación y Valoración de Riesgos Laborales. Riesgos más usuales en trabajos de obras públicas y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales. Medidas de Prevención a utilizar y responsabilidad de los mandos directos en materia de Seguridad y Salud Laboral.

10. Conceptos generales de Albañilería. Usos y mantenimiento de herramientas de albañilería.

11. Distintas clases de obras a realizar en instalaciones y edificios municipales. Trabajos de mantenimiento.

12. Conceptos generales de Fontanería. Avería y reparaciones de fontanería.

13. Agua sanitaria en edificios públicos, clases de instalaciones, distribución. Acometidas y sus elementos componentes. Trabajos de Mantenimiento.

14. Instalaciones de calefacción y refrigeración. Tipos. Distribución dentro de los edificios. Equipos de calor y frío. Conducciones. Trabajos de Mantenimiento.

15. Soldadura. Tipos. Aplicaciones de la soldadura en trabajos de mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.

16. La pintura. Tipos. Aplicaciones. Características Generales. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales.

17. Instalaciones eléctricas: Descripciones, resistencia, potencia tensión, intensidad, aparato de medir. Mantenimiento y revisiones periódicas en instalaciones eléctricas.

18. Conductores Eléctricos: Tipos y sesiones normalizados. Empalmes y conexiones.

19. Elementos de protección. Fusibles, interruptores, magnetotérmicos e interruptores sobre tensiones.

20. Labores de mantenimiento en las zonas ajardinadas.

21. Carpintería. Conceptos generales. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes en carpintería.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: ..... DNI: .....  
 Teléfono núm. : .....  
 Domicilio a efectos de notificaciones: .....  
 .....

2. Datos de la Convocatoria. Fecha BOE ...../...../.....

Plaza/puesto al que se opta .....  
 Oferta Empleo Público: Año 2007. Fecha de Publicación BOP 31 de enero de 2008.  
 Sistema de acceso .....  
 Procedimiento de selección .....

3. Datos Académicos.

Titulación que posee: .....  
 Centro de expedición: .....  
 Fecha de expedición: .....

4. Documentación que adjunta:

4.1. Fotocopia compulsada del DNI.

4.2. Justificante pago de la tasa.

4.3. Fase de concurso: - Experiencia Profesional.

-

-

-

4.4. Fase de Concurso. Formación complementaria

-

-

-

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Villanueva del Trabuco a ..... de ..... de 2008.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Villanueva del Trabuco, 12 de marzo de 2008.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, de bases para la selección de Policías Locales.*

A N U N C I O

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO, MÁLAGA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2007 aprobada por Decreto de la Alcaldía 6/2008, de 11 de enero.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero por el que se modifica el Decreto 202/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Prese-

ncia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 36 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: Un funcionario de carrera de la Corporación.

Vocales.

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

Suplente: Un representante de la Consejera de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

Suplente: Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación

3. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

Suplente: Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

4. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

Suplente: Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

Secretario: La Secretaria de la Corporación.

Suplente: Un funcionario de la Corporación.

Asistirán con voz pero sin voto, El Alcalde de la Corporación y la Concejal Delegada de Personal.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará, antes del comienzo del primer ejercicio.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine

al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas

en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.



Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: ..... DNI: .....  
 Teléfono núm.: .....  
 Domicilio a efectos de notificaciones: .....

2. Datos de la Convocatoria. Fecha BOE ...../...../.....

Plaza/puesto al que se opta .....  
 .....  
 Oferta Empleo Público: Año 2007. Fecha de Publicación BOP 31 de enero de 2008.  
 Sistema de acceso .....  
 Procedimiento de selección .....

3. Datos Académicos.

Titulación que posee: .....  
 Centro de expedición: .....  
 Fecha de expedición: .....

4. Documentación que adjunta:

Fotocopia compulsada del DNI.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Villanueva del Trabuco a ..... de ..... de 2008.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Villanueva del Trabuco, 7 de abril de 2008.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique F. Ojea Molina Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Enrique F. Ojea Molina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Enrique F. Ojea Molina, DAD-GR-06/240, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00059, sita en C/ Merced Alta, bloque 5, piso 1-D, de Granada, se ha dictado Propuesta de Resolución de 15.5.2008 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Tirado Martín Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Manuel Tirado Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Écija (Sevilla), por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Tirado Martín, DAD-SE-06/789, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7042, finca 58871, sita en C/ Bda. El Valle, bloque 3- 30, 3.º C, en Écija, se ha dictado Propuesta de Resolución de 15.5.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el

expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cristina Cortés Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Cristina Cortés Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén) por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Cristina Cortés Cortés, DAD-JA-06/168, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43477, sita en C/ Blasco Ibáñez, bloque 4, 6.º A, en Linares se ha dictado Propuesta de Resolución de 15.5.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comu-

nes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Sdad. Coop. And. Alxarafat, de transformación. (PP. 2251/2008).*

En cumplimiento del art. 118.2.b) de la Ley de Soc. Cooperativas Andaluzas, se hace público que la entidad Alxarafat, S. Coop. And., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2007, adoptó por unanimidad de sus socios la transformación de dicha Sociedad Cooperativa a Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrando como nuevo Administrador Único a don Miguel Ángel Moreno Ortega.

Mairena del Aljarafe, 3 de abril de 2008.- El Administrador Único, Miguel Ángel Moreno Ortega.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63